# DIARIO DE SESIONES



# DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año XI

- III LEGISLATURA -

3009

Página

## Presidencia:

**EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO** 

SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1993.

### SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1993.

	ORDEN DEL DIA	Pagina
01	Dación de cuenta de la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993.	3011
02	Escrito del Presidente del Congreso de los Diputados comunicando que en el debate de totalidad de la propuesta de reforma del Estatuto se produjo un resultado favorable.	3011
03	Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley sobre usos del suelo en el medio rural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (BOA nº 145, de 11.12.92).	3011
04	Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de las leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista. (BOA nº 94, de 27.8.93).	3017
05	Debate y votación de la proposición no de ley, N° 49, relativa a declaración del Día de las Instituciones de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOA N° 91, de 9.8.93).	3027
06	Dictamen de Comisión respecto de las declaraciones, a efectos del examen de incompatibilidades, formuladas por los Diputados D. Manuel Diego Sainz, Dña. Gema Díaz Villegas y D. Francisco Fuentes Bermúdez. (BOA nº 101, de 7.9.93). [Secreto].	3032
07	Pregunta Nº 387, relativa a aceptación del terreno "Peñón Santana" cedido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA nº 66, de 29.4.93).	3032
08	Pregunta Nº 388, relativa a motivos para la no aceptación del terreno "Peñón Santana" cedido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 66, de 29.4.93).	3032
09	Pregunta Nº 389, relativa a propiedad actual del terreno "Peñón Santana", en Castro Urdiales, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 66, de 29.4.93).	3032
10	Pregunta Nº 390, relativa a destino del terreno "Peñón Santana", en Castro Urdiales, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 66, de 29.4.93).	3032
1 <b>1</b>	Pregunta Nº 391, relativa a proyecto para la construcción de la nueva Lonja de pescado en el "Peñón Santana", en Castro Urdiales, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 66, de 29.4.93).	3032
12	Pregunta Nº 392, relativa a cesión gratuita del "Peñón Santana", en Castro Urdiales, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 66, de 29.4.93).	3032
13	Pregunta Nº 393, relativa a medidas a adoptar ante la segunda cesión gratuita del "Peñón Santana", en Castro Urdiales, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, (BOA nº 66, de 29,4.93).	3032

Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 66, de 29.4.93).

14.- Pregunta N° 396, relativa a recursos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, presentada por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista. (BOA nº 66, de 29.4.93).

3036

15.- Pregunta N° 397, relativa a destino de los recursos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, presentada por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista. (BOA n° 66, de 29.4.93).

3036

16.- Pregunta Nº 398, relativa a motivo para no invadir en Campóo los recursos obtenidos por la aplicación de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, presentada por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista. (BOA nº 66, de 29.4.93).

3036

17.- Pregunta N° 399, relativa a motivo para no elaborar el Plan de Industrialización Comarcal de Campóo que se establecía en la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, presentada por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista. (BOA n° 66, de 29.4.93).

3036

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

\*\*\*\*\*

- EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tomen asiento en su correspondiente escaño. Va a dar comienzo la sesión plenaria.
  - Sr. Secretario, primer punto del Orden del Día.
- EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 1°.-Dación de cuenta de la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993.
- EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Ninguna observación en la misma. Queda aprobado por asentimiento.

Punto dos.

- EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº 2.- Escrito del Presidente del Congreso de los Diputados comunicando que en el debate de totalidad de la propuesta de reforma del Estatuto se produjo un resultado favorable.
- EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Punto tercero.

- EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 3°.-Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley sobre usos del suelo en el medio rural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.
- EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno a favor.

Grupo Parlamentario Socialista.

- D. Miguel Angel Palacio tiene la palabra. Por un tiempo de quince minutos.
- EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Corresponde a las Comunidades Autónomas, Señora y Señores Diputados, la competencia para definir en su territorio la política urbanística, siendo los ayuntamientos los llamados en primer término a dirigir y controlar el proceso de urbanización y edificación.

El artículo 148.1.3, de la Constitución Española, faculta a las Comunidades Autónomas para asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Haciendo uso de esta facultad, el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye como competencia exclusiva de esta Comunidad Autónoma, la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Resulta, pues, necesario un marco normativo adecuado, combinado con una firme actuación de la Administración competente, para adoptar decisiones sobre qué espacios se deben o se pueden urbanizar, y los que deben mantenerse al margen del proceso edificatorio.

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha legislado sobre el suelo urbano a través de la Ley de Reserva del Suelo. Pero no existe legislación alguna sobre suelo no urbanizable.

La legislación básica define el suelo no urbanizable como aquel que ha de ser preservado de los usos de naturaleza urbana, o al que el Plan de Ordenación le otorga una especial protección por su excepcional valor agrícola, forestal o ganadero; por las posibilidades de explotación de sus recursos naturales;

por los valores paisajísticos, históricos o culturales; o para la defensa de la fauna, la flora o el equilibrio ecológico. Esta definición se traduce en la práctica en una regulación escueta que se revela como insuficiente.

Insuficiente para atender con eficacia y rapidez demandas cuyo emplazamiento en el medio rural no sólo es lógico y razonable, sino también necesario en algunas circunstancias. Insuficiente para uniformar la regulación de esta clase de suelo como referencia obligada para los planeamientos municipales y regionales. Suelos de idénticas características aparecen en los Planes y Normas Municipales con distintas denominaciones, diferentes calificaciones y desiguales usos. Insuficiente para poner fin a las presiones y a las expectativas que este suelo soporta para usos absolutamente incompatibles con su propia naturaleza.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta hoy esta proposición de ley, esta iniciativa parlamentaria de carácter positivo, que pretende adecuar los usos del suelo no urbanizable a los intereses generales de la población.

La proposición de ley trata de conservar los suelos que históricamente se han mantenido al margen de la ocupación humana. La proposición de lev pretende concentrar los usos residenciales y económicos donde tradicionalmente han venido desarrollándose; es decir, en los núcleos rurales, en los pueblos y barrios de nuestros municipios. La proposición de ley apuesta abiertamente por la delegación de competencias en nuestros ayuntamientos, suprimiendo para los núcleos rurales una tramitación, la del 44/2, tan larga como inútil. La proposición de ley da respuesta a las demandas de suelo para usos no agrícolas, cuya ubicación no admite otro tipo de emplazamiento que no sea fuera o al margen de los suelos urbanos; por ejemplo, un campo de golf, un polvorín, un zoológico, un camping o una chatarrería, por poner varios ejemplos. La Ley aspira a dar una adecuada solución a estos supuestos, e incluso a la recalificación del suelo.

También se plantea la necesidad de abordar, por vía excepcional, una fórmula que permita al Consejo de Gobierno resolver con agilidad la problemática de grandes actuaciones de carácter transcendental para el conjunto de la Comunidad Autónoma; como por ejemplo: un parque recreativo, una gran superficie comercial cuya urgencia oportunamente apreciada reclame una contestación inmediata.

En definitiva, la proposición de ley pretende hacer compatible la necesaria conservación y protección del suelo como soporte de los valores naturales, con la actividad económica, e incluso residencial que se demanda.

FI texto legal que sometemos a l

consideración de Sus Señorías consta de cinco capítulos, dieciséis artículos, una exposición de motivos y disposición final.

El capítulo Uno, define el suelo no urbanizable y lo divide en siete categorías. Suelo no urbanizable de especial protección; de interés agrario y paisajístico; de protección de la costa; de alto riesgo para la edificación; de protección de las infraestructuras; de núcleo rural para la ocupación residencial; y suelo no urbanizable genérico. Establece este capítulo la incorporación de estas categorías y de estas denominaciones en los Planes y Normas Municipales, poniendo fin a la pluralidad y variedad de denominaciones existentes. También se regula en este capítulo las parcelaciones urbanísticas en el suelo no urbanizable.

El capítulo Dos, hace referencia a los usos en este tipo suelo. Distingue la Ley entre los usos permitidos sujetos a licencia municipal; usos autorizables previo a la licencia municipal; usos incompatibles que exigen la modificación del planeamiento; y usos prohibidos.

El capítulo Tres, se dedica íntegramente a los núcleos rurales como asentamientos tradicionales de la población. Se facilita el proceso edificatorio en estos núcleos rurales, incluso de viviendas agrupadas. En este caso, la Ley reconoce el derecho a construir viviendas agrupadas en los pueblos, que ha sido un recurso tradicional y que ha proporcionado los conjuntos más bellos y más representativos de nuestra arquitectura rural. En este momento, la Ley, prácticamente, prohíbe la construcción de viviendas unifamiliares que no estén agrupadas. Lo prohíbe al establecer la fórmula de parcela individual, vivienda individual.

El capítulo Cuatro, determina las competencias y el procedimiento, delegando competencias de la Comisión Regional de Urbanismo en los ayuntamientos, para la concesión de viviendas familiares en los núcleos rurales.

Y el capítulo Cinco, establece las condiciones para los cambios de clasificación o recalificaciones del suelo no urbanizable.

Antes de terminar, quiero señalar a Sus Señorías lo que sin duda ya habrán advertido. La redacción de este texto legal fue anterior a la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio. Por lo que las referencias a la Ley de Suelo y Ordenación Urbana deberán hacerse al Real Decreto Legislativo a través de las correspondientes enmiendas que mi Grupo se compromete a presentar.

En resumen, Señora y Señores Diputados, se trata de una proposición de ley positiva, en una materia no legislada por nuestra Comunidad Autónoma, que pretende ordenar el uso del suelo no urbanizable con un espíritu de solidaridad con las

futuras generaciones. La misma solidaridad que con nosotros tuvieron las generaciones anteriores que utilizaron el suelo, se sirvieron del suelo, pero no le destruyeron.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Turno en contra, si se desea.

Pasamos seguidamente, pues, a la fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios.

Grupo Mixto.

D. Pablo García Suárez tiene la palabra. Por un tiempo no superior a diez minutos.

EL SR. GARCIA SUAREZ: Gracias Sr. Presidente.

La proposición de ley sobre el uso del suelo en el medio rural, en su exposición de motivos señala la escasa regulación que merece el suelo no urbanizable. Lo que determina la necesidad de una Ley que permita informar su regulación.

Una primera cuestión de carácter general que cabe plantear es la necesidad de que las referencias que se hacen en el articulado de la proposición de ley, a diversos artículos de la Ley del Suelo, deberán ajustarse al texto refundido del 26 de junio de 1992, en lugar de al texto refundido de 1976, Ley 8/90, de 25 de julio.

En general, son pocas las novedades que presenta la proposición de ley respecto de la legislación vigente, que puede resumirse en: A) Establecimiento en las correspondientes figuras del planeamiento de cuatro posibles usos del suelo urbanizable; permitidos, autorizables incompatibles y prohibidos.

En el primer caso, el Ayuntamiento puede conceder directamente licencias; en el segundo, debe obtenerse autorización previa por la Comisión Regional de Urbanismo. En tanto que la distinción entre los últimos estriba en que, en el primer caso, la posible autorización exige una modificación del planeamiento; y, en el segundo, una revisión.

La posible actividad: industriales, comerciales o turísticas, que se implantan en el suelo no urbanizable deberán disponer de las dotaciones mínimas previstas para los planes parciales.

Potenciación de los núcleos rurales. Faculta a los municipios de más de 5.000 habitantes, que serían: Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Castro Urdiales, Colindres, Los Corrales de Buelna, Laredo, Enmedio, Cudeyo, Piélagos, Reinosa, Reocín, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santoña, Suances y Torrelavega, para conceder directamente para las viviendas en núcleos rurales y su zona de influencia. Impide la recalificación directa mediante modificaciones puntuales del suelo no urbanizable a suelo urbano.

Visto el articulado, se considera susceptible su mejora a introducir por vía de enmiendas, en tanto que algunas cuestiones puntuales se intentará rectificar. Por lo que nuestro Grupo apoyará la tramitación de esta Ley sin perjuicios de las citadas enmiendas que se quieren introducir.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ... Muchas gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Regionalista.

En su nombre y representación, D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Señor Presidente. Señorías.

En principio, sí que estamos de acuerdo en bastantes de las cosas que se dicen en la exposición de motivos, de la Ley que se presenta a toma en consideración en esta Cámara, ya que es necesario que se proceda a la regulación, entre otros, del suelo no urbanizable.

Esta Ley que se nos presenta; que, evidentemente, como todo el mundo ha percibido, parte del error de considerar vigente cuando se presentó la ley o el texto refundido del 76 cuando era ya del 92, publicado el 30 de junio; tiene ese error no por casualidad, sino porque realmente la exposición de motivos es copia calcada de la exposición de motivos de la Ley Asturiana. La Ley Asturiana sobre Normas sobre Edificación y Usos en Medio Rural.

Pero hay una cuestión que no copia, y, a nosotros, desde el punto de vista del Grupo Regionalista, nos parece fundamental. Es el párrafo que dice: El desarrollo de dichos estímulos se contempla sin menoscabo del reforzamiento de los mecanismos de vigilancia y control, y sanción, tal como se establece en las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio.

Entonces, en ese sentido, el Grupo Regionalista opina que antes que esta proposición de ley, aún considerando que esta proposición de ley es una proposición necesaria, -antes- es necesario acudir, precisamente, a lo que dice la Ley Asturiana en su exposición de motivos, que es: las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio.

Porque nosotros, en Cantabria, también tenemos aprobada una Ley de Ordenación del

Territorio; entre las cuales se establecen, por ejemplo, las Directrices Regionales de Ordenación Territorial. Y en ellas debieron estar configurados determinado tipo de definiciones y de ordenaciones que condicionan, precisamente, el tratamiento del suelo no urbanizable.

Por ejemplo, formular con carácter global el conjunto de criterios y normas que regulen los procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales. Cosa importante si luego vamos a otorgar la posibilidad, entre otras cosas, al Consejo de Gobierno, o al órgano urbanístico de la Comunidad Autónoma correspondiente, para que determine la urgencia de instalar determinado tipo de instalaciones no previstas en suelo no urbanizable. Por ejemplo, servir de referencia para la actividad urbanística de los ayuntamientos, coordinando las(...)municipales y regionales. Importantísimo que estuviera definido antes de que fuéramos a la aprobación de esta Ley. Así, sucesivamente, una serie de funciones que no voy a repetir, porque seguro que el Portavoz del Grupo Socialista, y todos los Diputados, perfectamente.

También deberán estar aprobadas en consecuencia con aquellas las Directrices Comarcales de Ordenación Territorial. Donde existen, por ejemplo, cosas tan útiles y necesarias para el desarrollo de esta Ley como el señalamiento de espacios de interés natural o de áreas de protección de construcciones o lugares de interés histórico-artístico con indicación de las medidas protectoras a adoptar. O las medidas de protección a adoptar para reservar el suelo y los demás recursos naturales de los procesos de urbanización, en las áreas que por sus características naturales o por su valor agrícola, ganadero, forestal o paisajístico, deban ser excluidas de este proceso.

En definitiva, en el Grupo Regionalista opinamos que antes que ir a la aprobación de esta Ley de normas de uso del suelo no urbanizable, habría que ir, y habría que exigir al Consejo de Gobierno que fuera, a la definición de las Directrices Generales de Ordenación del Territorio, a las que estaba obligado a ir ya en unos plazos que han sido total y absolutamente incumplidos, como incluso creo que el propio Grupo Socialista ha denunciado en esta Cámara.

Por otra parte, realmente, la referencia que se hace, y el hecho de que la Ley esté realizada tomando como referencia el texto refundido anterior, hace que no tengamos muy claro si esta Ley no incurre en incumplimiento de disposiciones de este texto refundido que son consideradas básicas; por ejemplo, y fundamentalmente, los artículos 12, 15, 16 y 17, que definen suelo no urbanizable. Digo que pudiera ser. Es un tema que habría que analizar más detenidamente.

Porque como sabemos los que nos dedicamos a esto, los textos refundidos muchas veces no sólo

refunden, sino que a veces reelaboran, bajo disculpa de que técnicamente se modifican y se desarrollan más adecuadamente los textos, y acaban introduciendo una normativa nueva que en ocasiones puede ser anticonstitucional y en ocasiones sin más se aplica.

A nosotros nos ha parecido percibir que en la regulación que se establece en la Ley, se va en contra de criterios y de normas establecidas con carácter básico. No sólo en este artículo, sino por ejemplo en los artículos 72,d); 278; y el citado, artículo 12, 15, 16 y 17.

Por otra parte, realmente -y eso ya lo decimos en cuanto a la Ley- es una Ley que contiene excesivos; y, posiblemente, sea posible modificarlo en Comisión; conceptos indeterminados. Esta es una mala práctica -por decirlo así- que deriva de que realmente se legisla por personas que no son técnicas en Derecho y son técnicas en las materias sobre las cuales está legislando; por ejemplo, aquí, en este caso, serían urbanistas, o serían arquitectos. Y no se dan cuenta de las dificultades que originan luego en la interpretación del Derecho cuando se emplean este tipo de términos tan indeterminados.

Por ejemplo, cuando son zonas inadecuadas por procesos meteorológicos que favorezcan la contaminación atmosférica. Bien, indeterminada. Dice que usos prohibidos son aquellos que en los planes generales o normas subsidiarias imposibilitan en suelo no urbanizable, y que en ningún caso podrán llevarse a cabo salvo que se produzca la aparición de nuevos criterios urbanísticos. ¿Dónde?; įlos urbanísticos, un tratadista norteamericano, en la Comunidad Autónoma, en el Estado, criterios urbanísticos en los ayuntamientos?. Es decir, es un concepto total y absolutamente indeterminado, que no puede ser si no fuente de conflictos y de indeterminaciones y, posiblemente, incumplimientos.

O cuando dice que los núcleos rurales estarán gráficamente delimitados como tales con precisión suficiente. Otro concepto total y absolutamente indeterminado, que no nos sirve para nada a los que luego vamos a tener que aplicar y defender esta Ley.

O dice, por ejemplo, en el artículo 10: por el planeamiento municipal y de la Comunidad Autónoma, y siempre que no lo impida el respeto ambiental exigido. Lógicamente, depende de quién interprete el respeto ambiental exigido; por, ¿quién, dónde, cómo, de acuerdo con qué criterios?.

Nosotros, realmente, consideramos insistimos en ello- que es necesaria la Ley. Creemos que es necesario, antes de que se apruebe esta Ley, que se desarrolle adecuadamente la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria; y, en concreto, los instrumentos que la propia Ley prevé para la Ordenación del Territorio.

Y nos encontramos en un dilema, ya que realmente la situación real y efectiva es que estas Directrices no se aprueban. Y puede ocurrir que en el suelo no urbanizable se esté desarrollando una política que en definitiva vaya en contra de la Ley; cosa difícil, ya que aunque es incompleta e insuficiente la regulación del texto refundido de 1992, sin embargo yo creo que protege adecuadamente, y si algo se le puede achacar es que es poco permisiva en algunas cuestiones en las que pudiera serlo.

La postura del Grupo Regionalista en esta Ley, en la toma en consideración, va a ser la de la abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. De la Sierra.

Grupo Parlamentario Popular.

D. Roberto Bedoya Arroyo tiene la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Popular se va a abstener sobre la votación de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Evidentemente, creo que por todos los Portavoces que han intervenido, se han aportado datos suficientes sobre el concepto general del por qué de la conveniencia y de dar lugar a que esta Ley se tramite ante la Comisión y en la fase de enmiendas cada Grupo pueda aportar las mejoras que estime oportunas.

Lo primero que hay que reconocerle a la Ley como concepto general, y es lo más importante a efectos de esta toma en consideración, es su conveniencia y su oportunidad. Evidentemente, la regulación del suelo no urbanizable del conjunto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, desde una perspectiva de un intento de uniformidad y homogeneidad para el conjunto de los municipios de Cantabria, supone, lógicamente, una valoración de tipo positivo con carácter general.

Del análisis, sin embargo, de la Ley, nos encontramos con lo siguiente. En primer lugar, nosotros entendemos que no existe una articulación lo suficientemente coordinada del conjunto de legislación ya dictada por la propia Comunidad Autónoma, y también de legislación básica de carácter sectorial dictada por el Estado, que permita, lógicamente, que esa Ley sirva para lo que con un carácter literario ha expresado, entiendo que bien, el Portavoz Socialista. Pero que esa parte de literatura jurídica que ha expresado, y del conseptos para pedir nuestro voto favorable, luego no se encuentra realmente, razonablemente, expresado en la propia Ley.

Porque bien es cierto que se aportan cosas

diferentes o diferenciables de lo que es la legislación del Estado, ya no en los términos o en la referencia que se toma de la Ley anterior a la del Real Decreto Legislativo de 1992, que el propio Portavoz del Grupo Socialista ha manifestado. Pero también es cierto que en la mayor parte de las ocasiones, lo que se expresan en la Ley son criterios programáticos; criterios clasificatorios; criterios, en última instancia, indeterminados e insuficientes, para que supongan una aportación real a la regulación del suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma.

Por ello, nuestro Grupo procurará, en la fase de presentación de enmiendas, en primer lugar: adecuar a un mayor desarrollo legislativo que implican los artículos 15, 16 y 17, del nuevo texto refundido del Real Decreto Legislativo de 1992, que avanza con respecto a su regulación a lo que era el texto de referencia de la propia proposición de ley que hoy se nos plantea ante la Cámara.

En segundo lugar, la necesidad de que sobre el conjunto de clasificación de suelo no urbanizable, que se hace en el artículo dos de la proposición de ley, se consiga, evidentemente, hacerla una mayor concreción vinculada a la distinta legislación sectorial que estaría más o menos vinculada a ese conjunto de clasificaciones que se hace en la proposición de ley que se está debatiendo.

Lo mismo sucede respecto a la tipificación de las distintas posibilidades de usos que se establecen, y que nosotros entendemos que si se quiere que pueda tener una real aplicación y no una real, de nuevo, distracción por parte de cada ayuntamiento; que con los términos que se hace en la Ley podrían volvérsenos a escapar los de la uniformidad y la homogeneidad que sería requisito imprescindible; nosotros entendemos que se deben ir a mayores concreciones como se hacen en otras leyes, en algunas de ellas teniendo en cuenta peculiaridades como es el caso de Asturias o en el caso de Galicia. Las peculiaridades propias, que también se dice en la exposición de motivos, pero luego no se desarrolla en el articulado de la proposición de ley.

Por todo ello, entendemos; y también entendemos positivo, aunque creo que se debiera continuar su mejora; la distribución de competencias entre lo que serían los órganos autonómicos y los ayuntamientos. Nosotros somos favorables, evidentemente, a que una vez que en la Ley se establecen -y esa es la actuación autonómica- una serie de limitaciones con respecto al uso de un suelo; que después se intente, a efectos prácticos de mayor agilidad, que sean los ayuntamientos, allí donde se pueda, los que desarrollen esa legislación o esa norma que ha establecido la propia Comunidad Autónoma. Y, en ese sentido, hay bastantes artículos de la proposición de ley, pero que entendemos aún insuficientes, que están trasladando este criterio de distribución de competencias que acabo de enunciar.

Por todo ello, nuestro Grupo se va a abstener. Entendiendo que con la regulación del suelo no urbanizable se está realizando algo positivo en lo que tiene que ser la vida legislativa de esta Cámara. Pero que, por otro lado, existe un conjunto -digamos- de insuficiencias, de faltas, de contenidos, indeterminaciones y de inconcreciones que permitirían -de aprobarse el texto en los términos en los que está actualmente planteado ante esta Cámara- nos convertiría en una Ley más insuficiente, muy propia de la legislación autonómica, destinada muchas veces a legislar por legislar, e insuficiente para la aplicación y la adecuación de la legislación básica del Estado a las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma. Y más en un caso como éste, de una pequeña Comunidad Autónoma con su historia y con sus peculiaridades, pero también con la posibilidad de tener rasgos diferenciadores con respecto a lo que sería esta regulación en el ámbito de otras Comunidades del Estado español.

Por todo ello, nuestro Grupo va a votar abstención. Sabiendo que en el trámite de Comisión, si queremos que esta Ley sirva para algo, va a tener que haber muchas enmiendas por todos los Grupos y va a tener que haber un trabajo -entiendo- de bastante perfeccionamiento jurídico si queremos que realmente sea una Ley que sirva para algo, y no simplemente una Ley más de la Comunidad Autónoma, o una Ley más de una Comunidad Autónoma. Lo cual ha venido siendo un ejemplo de mal legislar, en general, de casi todas las que han regulado en materias como ésta.

Nada más. Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Bedoya Arroyo.

Para finalizar las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

D. Miguel Palacio García.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

En primer lugar, mi agradecimiento a todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios por la exposición medida que han hecho sobre el texto legal. Agradecer las palabras de oportunidad y de conveniencia de este texto legal, en la que practicamente todos han coincidido. Y, desde luego, coincidir también con todos los Grupos Parlamentarios en cuanto a la perfección que el propio texto legal puede sufrir en el trámite de enmiendas.

Quiero, no obstante, hacer algunas matizaciones de algunas cuestiones particulares que se han dicho sobre el proyecto de ley.

En la actualidad, todas las actuaciones en suelo no urbanizable, todas, está sujetas al criterio de

la Comisión Regional de Urbanismo. Y la Comisión Regional de Urbanismo no tiene ningún texto legal que establezca criterios objetivos en cuanto a la concesión o denegación de usos permitidos en el suelo no urbanizable. Existe una normativa, pero no con rango de Ley de esta Comunidad Autónoma.

Cuando en el texto legal se hace referencia a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, es una referencia indicativa solamente. En el sentido de que tienen que ser ayuntamientos que al menos tengan, o Plan General o Normas Subsidiarias. Y, en ese Plan General o Normas Subsidiarias, tengan grafiados los núcleos rurales. Puesto que no parece yo creo- ni oportuno, ni conveniente, continuar con lo que ocurre en la actualidad.

Por ejemplo, un ayuntamiento que ha grafiado en su Plan General y en sus Normas Subsidiarias un núcleo rural, y lo ha grafiado convenientemente, sin lugar a dudas. Y establece también, en su Plan General, las condiciones de edificabilidad de ese núcleos rural; es decir, superficie de parcela, ocupación, distancias, etc. Y todas esas condiciones han sido sometidas a exposición pública en todos los procesos de la elaboración del Plan General y de las Normas Subsidiarias. No parece conveniente que además de todo eso, cuando una persona necesita una licencia tenga que acudir al artículo 44.2; porque, miren ustedes, estamos sometiendo -diríamos- a un proceso larguísimo e inútil a los propietarios de ese suelo.

-Por hacer un repaso- Ese propietario que tiene su parcela en el núcleo rural y que ya tiene reconocidos unos derechos por el Plan General, empieza solicitándolo una cédula urbanística al Ayuntamiento; un mes. Segundo, redactar un anteproyecto con las exigencias del artículo 44.2; un mes. Solicitar el informe al Ayuntamiento; reunión de la Comisión Correspondiente del Ayuntamiento; dictamen de la Comisión; resolución de la alcaldía o de la Comisión de Gobierno; un mes como mínimo. Remisión a la Diputación Regional con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; publicación; exposición al público; resolución de la Comisión Regional de Urbanismo; cuatro meses. Redacción del proyecto para hacer la edificación; un mes. Solicitud de licencia municipal de nuevo.

Es decir, si todos los organismos por los que pasa dan su aprobación, no menos de nueve o diez meses se tarda en reconocer un derecho a un propietario que su Norma Urbanística o su Plan General ya se lo tienen reconocido. Esto parece absolutamente absurdo, que sigamos manteniendo esta situación.

Por lo tanto, el criterio del proyecto de ley es delegar esta competencia en los Ayuntamientos. Delegarla. De 5.000, ó de 4.000, ó de 3.000 habitantes; es decir, el número de habitantes no tiene importancia. La importancia es que ese ayuntamiento

tenga un instrumento de planeamiento aprobado en donde quede perfectamente grafiados -digamos- los núcleos rurales, con la intención de favorecer las actividades residenciales o incluso económicas en los núcleos rurales, que es donde se han realizado tradicionalmente en nuestra Comunidad Autónoma.

Y, en segundo lugar, las imprecisiones. Estamos de acuerdo en que habrá que precisar lo que se pueda precisar; pero, las imprecisiones, si queremos mantener la autonomía municipal es necesario seguir el texto de legal, tendrá que ser impreciso. Nosotros podremos definir lo que son suelos de protección por riesgos; es decir, suelos inundables, suelos que tienen pendiente excesiva, suelos sujetos a deslizamiento. Pero será el propio avuntamiento, en su Norma Muncipal, en su Plan General, el que establezca la clasificación de ese suelo de protección por riesgos. Por lo tanto, la norma autonómica no podrá ir mucho más allá. Entonces, al estar contemplada la proposición de ley bajo la perspectiva de favorecer la autonomía municipal, naturalmente algunos conceptos pueden parecer indeterminados. Pero la propia naturaleza exige esa indeterminación.

Cuando se habla, en el texto legal -por responder algunas de las apreciaciones que ha hecho el Portavoz del Partido Regionalista- de los núcleos rurales grafiados con precisión suficiente, no se puede determinar más. Es decir, núcleos rurales grafiados con precisión suficiente. Lo de "precisión suficiente" incluso sobra, porque con que fuesen: núcleos rurales grafiados en un plano, sería suficiente. Puesto que ya tendríamos la consideración de que esa Norma, ese Plan, tiene el núcleo rural grafiado. Es decir, que se pueda apreciar en un plano que existe ese núcleo rural.

Y, por último, algo que Sus Señorías no han indicado, pero que a nosotros nos parece una novedad en este proyecto de ley. Y es que la Comunidad Autónoma puede dar respuesta, en el suelo no urbanizable, a actividades que tienen que separarse de los núcleos urbanos, como son las grandes actuaciones en materia de todo tipo; por ejemplo, una macro-discoteca, en todo Europa se colocan en los suelos no urbanizables, al margen de los suelos urbanos, con los aspectos negativos -diríamos- que tienen para el suelo residencial. O una gran superficie de carácter comercial, que se colocan también, que exigen grandes espacios de aparcamientos y se colocan en los suelos no urbanizables.

Yo pienso que no hay que tener miedo a abordar esta cuestión, y a establecer una norma ágil, con el fin de que el Consejo de Gobierno tenga un instrumento para favorecer este tipo de demandas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación la proposición de ley

sobre usos del suelo en el medio rural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Secretario, tómese nota.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Resultado.

Es aprobada la toma en consideración, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra, trece abstenciones.

Punto siguiente, Sr. Secretario Segundo.

EL SR. AJA MUELA: Punto 4º del Orden del Día.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por el Sr. Secretario Primero, dése lectura al criterio del Consejo de Gobierno en referencia a esta toma de consideración de la proposición de ley.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: "José Ramón Ruíz Martínez, Consejero de Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria, certifica que en la reunión ordinaria del Consejo de Gobierno, del 2 de septiembre de 1993, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Por la Mesa de la Asamblea Regional se ha remitido a este Consejo de Gobierno la proposición de ley de modificación de las leyes 5/93, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, con el fin de que se pronuncie respecto a la toma en consideración de la citada proposición de ley, así como su conformidad o no a la tramitación.

Considerando que el artículo 9, de la Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, determina las competencias de la Asamblea Regional en materia legislativa, entre otras; considerando que del examen de esta proposición de ley se desprende la intención de desplazar del Ejecutivo al Legislativo la competencia para aprobación de gastos plurianuales y de ampliación cuando corresponda del número de anualidades en dicha clase de gastos, aprobación de las incorporaciones de créditos a ejercicios siguientes, aprobación de determinadas transferencias de crédito, derogación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley 5/93, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, derogación de los artículos 41 y 42, de la Ley 7/84, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria: considerando que la regulación

de las materias objeto de la proposición de ley sobre el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, inspiradora de toda la legislación autonómica, se encuentra contenida en los artículos 61, 62, 67, 68, 69, 70 y 73. De su examen se desprende que las competencias en dichas materias radican en el Consejo de Ministros o en los Ministros; es decir, el derecho comparado estatal tienen la misma filosofía reguladora que en nuestra Normativa Regional. Considerando que la aprobación de la proposición de ley, en su redacción actual, podría producir dudas o lagunas en su aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos, SE ACUERDA: manifestar la disconformidad a la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de las leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno a favor.

¿Desean hacer uso los dos proponentes?.

En primer lugar, el señor proponente Representante del Grupo Parlamentario Regionalista, D. Miguel Angel Revilla Roiz. Por ocho minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Esta proposición de ley, que presentamos conjuntamente el Grupo Regionalista y el Grupo Popular, pretende una modificación de una serie de artículos de la Ley de Presupuestos de 1993, y de tres artículos de la Ley de Finanzas.

Tengo que empezar diciendo que no sería normal que un Gobierno con amplia mayoría parlamentaria tuviese que verse sometido a una modificación de un texto de la Ley de esta magnitud. Pero también hay que decir que el caso de Cantabria es un caso único en España, y yo creo que único en cualquier democracia parlamentaria.

Un Gobierno que en este momento goza del apoyo de ocho Diputados, de los 39 que constituyen la Cámara, es un caso único. Y a una excepcionalidad de este calibre, hay que actuar también desde el Legislativo con medidas excepcionales, puesto que no es lo mismo un Gobierno que tenga el apoyo de una mayoría amplia de Diputados que un Gobierno que en estos momentos se encuentra en minoría absoluta.

Naturalmente, lo lógico en una situación de éstas debiera de ser una moción de censura. Eso debiera de ser lo lógico. O bien que el Gobierno pidiese la confianza de la Cámara. Como, al parecer, ninguna de estas dos cosas; y no por culpa del Grupo Regionalista, es posible; desde este Grupo, lo que se pretende es que el Gobierno tenga las manos más atadas de las que debiera tenerlas en una situación normal.

Ya, el Grupo Regionalista, incluso, cuando este Gobierno contaba con el apoyo de 21 Diputados, enmendó una serie de artículos que son los mismos que pretendemos quitar en esta proposición de ley. Una serie de artículos que permitían, al Gobierno, hacer prácticamente con el Presupuesto lo que le viniese en gana. Pues bien, si con 21 Diputados, el Grupo Regionalista ya enmendaba los Presupuestos del 92, 93, etc., con mucha más razón en estos momentos en los cuales el Gobierno solamente tiene el apoyo de ocho.

Por lo tanto, que quede claro que este Grupo Regionalista, lo que quiere es que el control de esta Cámara sobre las actuaciones del Gobierno sea un control mucho mayor, dada la excepcionalidad política y económica también que atraviesa la Comunidad Autónoma.

¿Qué queremos modificar?. Una serie de artículos que tienen una importancia muy grande, de cara a la maniobrabilidad que tiene el Consejo de Gobierno con los Presupuestos. Concretamente, dos artículos de la Ley de Finanzas y seis artículos de la Ley de Presupuestos del año 1993.

Los artículos de la Ley de Finanzas que pretendemos modificar, son: el artículo 36 y el artículo 37. Concretamente, el artículo 36 de la Ley de Finanzas, dice: Lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 35 de esta Ley, no impedirá la adquisición de compromisos para la realización de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además tengan como objeto financiar algunas de las siguientes finalidades; inversiones reales, contratos de suministros, arrendamientos y las cargas que se derivan de las operaciones de endeudamiento.

Pues bien. A esto, que vulgarmente se conoce con el término de créditos plurianuales, o la posibilidad que tiene un Consejo de Gobierno de hacer obras fuera de su ejercicio e hipotecar ejercicios futuros, tendrán que convenir conmigo que un Gobierno de la precariedad del actual Gobierno de Cantabria, con ocho parlamentarios, no podemos autorizarle a que involucre futuros gobiernos, de aquí a cuatro años, con inversiones. Ya que no goza de esa mayoría o de ese respaldo suficiente.

De ahí que nosotros introduzcamos una modificación del punto dos, en los siguientes términos. El número de ejercicios a los cuales podrán aplicarse los gastos referidos en el apartado a) y b), del punto anterior, no serán superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los

ejercicios futuros y a la ampliación, cuando corresponda, etc., será aprobado por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria. Resumiendo; que todas las operaciones plurianuales que se hagan vengan a esta Asamblea, para que la Asamblea tenga conocimiento de las mismas.

Y el segundo artículo, que es el artículo 37, se refiere a lo siguiente. El artículo 37, dice lo siguiente: No obstante, por acuerdo del Consejo de Economía, Hacienda y Comercio, podrán incorporarse al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente inmediato los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito otorgadas o autorizadas en el último trimestre eiercicio presupuestario: los créditos generalicen o que garanticen compromisos de gasto contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que por motivos justificados no se hayan podido realizar durante el ejercicio; los créditos para operaciones de capital; los créditos autorizados en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados; y los que se enumeran en el artículo 44 de esta Ley.

Nosotros, a eso, añadimos en el punto dos, lo siguiente. No obstante, por acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional, y a propuesta del Consejo de Gobierno, podrán incorporarse al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente inmediato. Es decir, todo esto tiene que venir, obviamente, a la Asamblea Regional.

También se introduce un artículo tercero, que dice: Sólo podrán autorizarse, dentro del estado de gastos de los Presupuestos, las transferencias entre créditos que apruebe el Pleno de la Asamblea Regional, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Presupuestos y de Intervención.

Paralelamente a esto, derogamos los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Presupuestos de 1993, que en algunos casos son transcripción de estos dos artículos de la Ley de Finanzas, y que fundamentalmente se refieren a algo que el Grupo Regionalista, en todos los Presupuestos, ha venido denunciando como una permisividad total del Consejo de Gobierno. Que le permite cambiar lo que aprueba esta Cámara en unos Presupuestos que al final, en su gasto, en su realización, no tiene nada que ver con lo que se ha aprobado en la Cámara.

Que hace referencia a que podrán autorizarse, dentro del estado de gastos de los Presupuestos, incluso mediante la creación de nuevas partidas previo informe del Servicio de Presupuestos y de la Intervención, las siguientes transferencias de créditos: entre créditos de un mismo programa o entre programas; entre créditos de programas incluidos en distintas funciones, etc. Y los artículos que vienen detrás, que permiten que el Consejo de Gobierno, con estos artículos, y aprobemos aquí unos Presupuestos

y luego resulta que los Presupuestos que ejecuta son otros completamente distintos. Que nosotros siempre hemos dicho que nos parece que es una permisividad excesiva; y más en estos momentos en que este Consejo de Gobierno está en una evidente minoría y que no tiene el apoyo suficiente parlamentariamente hablando.

Por lo tanto, nosotros pedimos, a los Sres. Diputados, que aprueben esta proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Popular.

D. José Luis Vallines Díaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente. Señores Diputados.

Esta proposición de ley de modificación de las Leyes 5/1993, de Presupuestos Generales, y la Ley 7/1984, presentada conjuntamente por el Partido Regionalista y el Partido Popular, en su exposición de motivos basa la oportunidad de la presentación en la consideración de la situación económica, financiera y política de la Comunidad Autónoma.

Con relación a la situación política, independientemente de suscribir íntegramente lo expuesto aquí por el Portavoz del Partido Regionalista, debo añadir algunos matices más. Lo que se debate es una cuestión de responsabilidad; de quién tiene la responsabilidad y quién asume la responsabilidad del gasto que acometa la Diputación Regional de Cantabria, bien en bienes de inversión o de otro tipo de gastos.

Con un Gobierno con mayoría de. 21 Diputados, el Grupo Popular, en su día, aprobando la Ley de Presupuestos, entendió que esa era una responsabilidad, en la medida que se legisló la Ley de Presupuestos y se aprobó la Ley de Presupuestos, que debía compartir el Consejo de Gobierno con su Grupo Parlamentario -Grupo Parlamentario ampliamente mayoritario, de 21 Diputados-. Y, por tanto, desde el seguimiento interno y de la responsabilidad interna que el Grupo Parlamentario Popular asumía, con el control interno que hace que la ejecución de ese Presupuesto y de esa capacidad legislativa, o esa capacidad de instrumentación del Presupuesto a través de la Ley de Presupuestos que se le otorgaba con la aprobación, era una responsabilidad compartida.

Pues bien, la situación ahora no es ésa desde el punto de vista político. Además -como he dicho- de los razonamiento que ha dicho el Portavoz del Partido Regionalista, este nuevo matiz nuestro de decir, en este momento, que queremos seguir siendo responsables, como lo éramos antes; y, por tanto, la única forma de ser los responsables es recogiendo, para el Pleno de la Asamblea, la responsabilidad de

alguna de las materias de ejecución presupuestaria que establece la Ley de Presupuestos. Eso es lo que se pide desde el punto de vista político, o que añado en este momento desde el punto de vista político.

Queremos la responsabilidad, queremos más responsabilidad de la que ahora tenemos. Porque no decimos que no haya créditos plurianuales; no decimos que no haya obras que requieran los créditos plurianuales. Lo que decimos es que dada la situación política, debemos ser más responsables los Diputados de esta Cámara que lo que seríamos si fuera solamente el Consejo de Gobierno, apoyado por ocho Parlamentarios, los que tomaran esas iniciativas.

Igualmente, desde el punto de vista de la responsabilidad política de los Diputados de esta Cámara, Representantes de los ciudadanos de Cantabria, están los otros dos matices. Lo de la situación económica y financiera de la Diputación Regional de Cantabria.

Cuando se aprobaron esos Presupuestos todos teníamos esperanzas; y más desde el acuerdo logrado con el Ministerio de Hacienda para el reconocimiento y la consolidación presupuestaria, etc.; que iba a ser posible, con relativa facilidad, el obtener la financiación precisa para que la Diputación Regional de Cantabria afrontara la responsabilidad que frente a terceros tiene del pasado, y las responsabilidades que el ejercicio del endeudamiento que recoge la Ley de Presupuestos le diera lugar.

Pero sabemos todos que la solicitud, el planteamiento, de un endeudamiento, de un emprestito de 10.000 millones, todavía no se ha materializado. Y, por tanto, la posibilidad de atender el endeudamiento -o las deudas del pasado más que el endeudamiento-, las deudas del pasado con terceros no financieros; es decir, no bancarios; y la posibilidad de atender los compromisos de la ejecución de las inversiones u otros gastos previstos en la Ley de Presupuestos, requieren también la responsabilidad de esta Cámara.

Puesto que no se ha conseguido la financiación; y, por tanto, asumir compromisos donde se ve muy difícil la financiación será una responsabilidad, efectivamente, del Consejo de Gobierno, si lo asume, porque parece que las cosas no están porque encuentre financiación. Pero además de nosotros que lo permitamos si -como en este momento nos damos cuenta o advertimos- no tomamos las medidas oportunas.

Por tanto, desde el punto de vista de la responsabilidad política, se presenta esta iniciativa, tanto desde el punto de vista de la política "estricto sensu" o la política derivada de la situación económica y financiera de la Comunidad Autónoma.

Otra cosa sería, además, si la Ley de Presupuestos del año 1994 la hubiéramos debatido, y estuviéramos ya discutiendo el articulado de la Ley de Presupuestos. Alguno dirá, la Ley de Presupuestos de 1993 agoniza y en el 31 de diciembre está terminada. ¿Pero si se prorroga?. Si se prorroga indefinidamente podemos tener el año 1994 íntegro; e incluso más, el año 1995 posible; desde el punto de vista legal es posible que la Comunidad Autónoma funcione, presupuestariamente, con la prórroga de los Presupuestos actuales. Y, por tanto, con estas situaciones de responsabilidad del Ejecutivo y a responsabilidad directa de los Diputados, o del Pleno de esta Cámara, durante un período de tiempo superior al que marca el 31 de diciembre del presente año.

Como. además, la mayor parte prácticamente todas de las modificaciones que se establecen en la Ley de Presupuestos han sido siempre tanto enmendadas. criticadas. por el Grupo Regionalista como por el Partido Socialista, tenemos la esperanza de que esta proposición de ley siga adelante en tramitación, en la Comisión del Pleno de la Asamblea después de la toma en consideración del día de hoy.

Y, naturalmente, será entonces ocasión de modificarla; atender las deficiencias que seguramente pueda tener; y, por ejemplo, quizás, merecía la pena en este trámite -desde luego desde mi punto de vista lo merece- afinar más en la modificación de la Ley de Finanzas. Que hecha en el año 1984, cuando la experiencia presupuestaria y de ejecución de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma era nulo, solamente el derivado de la Diputación Provincial, prácticamente; puesto que fue una de las primeras leves que hicieron en esta Cámara y tiene deficiencias de ejecución, que en la Ley de Presupuestos de estos últimos diez se han ido corrigiendo y se han ido añadiendo artículos en la Ley de Presupuestos para corregir deficiencias, lagunas. Y no -como dice el escrito del Consejo de Gobierno- cuando dice que la aprobación de la proposición de ley, en su redacción actual, podría producir dudas o lagunas en su aplicación. Más bien al contrario.

Más bien -yo creo- en esta materia, esta proposición de Ley, lo que hace es despejar dudas y lagunas en su aplicación; y, en todo caso -como digosería buena oportunidad para en el trámite de Comisión, y a través de enmiendas, producir las modificaciones adicionales en la Ley de Finanzas, que le aclaren dudas y lagunas que efectivamente existen en la Ley de Finanzas y no se revuelven con esta proposición de ley.

-Para finalizar ya, Sr. Presidente-. Tampoco puedo estar de acuerdo con lo manifestado en el escrito del Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria. Estoy de acuerdo en la forma, no estoy de acuerdo en el fondo. Porque dice que las competencias de dichas materias radican en el Consejo de Ministros, y aplicando la misma filosofía radica en el Consejo de Gobierno de Cantabria.

-Como digo- Estoy de acuerdo en la forma, puesto que la materia, efectivamente, corresponde al Consejo de Gobierno. Pero no los límites, no los volúmenes, no la oportunidad que siempre es -como dice la proposición de ley- a iniciativa del Consejo de Gobierno.

No se pretende que la Asamblea Regional de Cantabria, que también podría hacerlo, pero no se pretende que sea la Asamblea Regional de Cantabria la que ponga en ejecución créditos plurianuales; sino que el Consejo de Gobierno, el Ejecutivo, en materia de su competencia, plantee esa necesidad, y la Asamblea Regional de Cantabria lo apruebe o no.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Vallines Díaz.

Turno en contra. No se hace.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. Rodríguez Revuelta tiene la palabra. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. RODRIGUEZ REVUELTA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

En relación con la toma en consideración de la proposición de ley, de modificar las Leyes 5/1993, del 6 de mayo, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el año 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de esta Diputación Regional de Cantabria, nuestro Grupo Parlamentario Mixto, UPCA, considera que el artículo 9, de la Ley Orgánica 8/91, del 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Cantabria, determinan claramente cuáles son las competencias de la Asamblea Regional en materia legislativa.

Este Grupo Parlamentario, UPCA, Mixto, considera que sería un grave error desplazar del Ejecutivo al Legislativo la competencia para: aprobación de gastos plurianuales y de ampliación cuando correspondiese; aprobación de las incorporaciones de créditos a ejercicios siguientes; aprobación de determinadas transferencias de crédito; derogación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 5/93, del 6 de mayo, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria; derogación de los artículos 41 y 42, de la Ley 7/84, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Miren Ustedes, Señorías, por si les sirve de reflexión. Consideramos oportuno exponer a la consideración los siguientes hechos:

A) La normativa autonómica, en la materia

que nos ocupa, está completamente inspirada en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

B) Las materias objeto de esta proposición de ley se hallan inmersas en su totalidad en los artículos 61, 62, 67, 68, 69, 70 y 73 de antedicha Ley General Presupuestaria.

C) Del simple examen de estos artículos se deduce que las competencias de dichas materias radican en el Consejo de Ministros o en los Ministros, pero nunca en las Cámaras Legislativas. Trasladado en principio a las Comunidades Autónomas, las competencias están en el Consejo de Gobierno o en sus propios Consejeros.

D) El derecho comparado estatal mantiene la misma filosofía reguladora que nuestra normativa regional.

E) Aprobar la toma en consideración de esta proposición de ley podría suponer que en el futuro cualquier Ejecutivo cántabro quede condenado a la inoperancia y a la ineficacia en medio de un corsé que lo maniatará de forma irrevisible, con la obstrucción y hasta con la paralización, en algunas ocasiones, de la acción de Gobierno.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo, UPCA, incluido en el Grupo Mixto, considera obligado el rechazo de la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Unicamente, decirle al Sr. Diputado, que aunque libremente esta Presidencia le ha dejado expresarse en nombre de UPCA, -como Usted sabe muy bien- el Grupo Parlamentario que existe, y en el cual Usted está, es el Grupo Parlamentario Mixto.

Grupo Parlamentario Regionalista. Fijación de posiciones.

Sr. Revilla, únicamente para su aclaración. Ha habido un turno a favor, que han agotado Usted y el Sr. Vallines; turno en contra no ha existido; y ahora está la fijación de posiciones. Ha intervenido el Grupo Parlamentario Mixto y le corresponde a Usted, si lo desea, naturalmente.

#### EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

Simplemente, decirle al Portavoz del Grupo Mixto, que no entiende el mensaje que nosotros hemos lanzado desde la Tribuna. Desde luego, las Leyes que nos ha leído no hacen referencia a algo que es evidente. Los Ejecutivos gobiernan bajo el control de los Legislativos. Y cuando hay un Ejecutivo que

tiene, por parte del Legislativo, controles excesivos es porque no tiene mayoría. Porque tiene que haber una simbiosis, y así es la democracia, entre lo que es el Ejecutivo y las mayorías parlamentarias. El corsé se pone cuando ese Ejecutivo no tiene el respaldo parlamentario, y al no tener respaldo parlamentario ese Ejecutivo tiene que estar más controlado que aquel que goza de mayoría.

Por lo tanto, aquí, lo que estamos planteando es que dada la excepcionalidad política, a la cual Usted no hace referencia, porque eso es lo que hay que debatir aquí importante. -Digo- No han ningún caso en España; no hay ningún caso, que yo conozca, en ninguna democracia parlamentaria, de un Ejecutivo que tenga el apoyo de ocho de los 39 Diputados. Yo no lo conozco en ningún Parlamento Nacional.

Por lo tanto, a esa situación política hay que darle un tratamiento también excepcional en el control de lo que ustedes vayan a hacer como Ejecutivo. Porque no es lo mismo tener un respaldo mayoritario que estar en franca minoría como están. Y ése es el motivo y el espíritu de esta modificación de la Ley de Finanzas en sus artículos, y de una serie de artículos del texto de los Presupuestos de 1993.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

D. José Luis Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muchas gracias Sr. Presidente.

Es una pena que la ordenación del debate, por otra parte reglamentario, nos impida conocer el punto de vista del Grupo Socialista, que es el que puede permitir o no la aprobación de esta proposición de ley. Y, por tanto, nos quedaremos, a lo mejor, -quizás- con las ganas de apuntar alguna cosa.

Pero, mire Usted, Sr. Diputado del Grupo Mixto. La competencia legislativa la tiene la Asamblea Regional de Cantabria. La Ley General Presupuestaria, en relación a los créditos plurianuales, se los reconoce al Consejo de Ministros dentro de ciertos límites. Dentro de ciertos límites. Pero no dice que nunca jamás será potestad del Legislativo. El Ejecutivo tiene potestades en función que el Legislativo se las otorgue, y en el ámbito que se las otorgue, exclusivamente.

Le voy a poner un ejemplo. Avales. El Ejecutivo de esta Región tiene capacidad para conceder avales hasta 1.000 millones de pesetas, unitariamente máximos de 200 cada uno; o sea, cinco de 200, ó 10 de 100, etc. La Comunidad Autónoma de Madrid no tiene capacidad ninguna para conceder avales, por ejemplo. Solamente hay una sociedad de avales que da una serie de avales muy pequeños, por

cierto; una sociedad. Y hay otras Comunidades Autónomas que no tienen. Entonces, cuando tienen que dar un aval, cualquiera que sea y del importe que sea, o les parece conveniente al Ejecutivo, lo traen a su Legislativo correspondiente y lo aprueban o no lo aprueban.

Como se ha hecho aquí, últimamente, con el aval de "Sniace", de 1.000 millones de pesetas, que sobrepasaba la capacidad que el Legislativo -la Asamblea Regional de Cantabria- le había concedido al Ejecutivo -Consejo de Gobierno de Cantabria- para conceder avales. Y, entonces, se da un aval de 1.000 millones de pesetas porque el Legislativo, que somos nosotros, lo acordamos en esa ejecución de la responsabilidad que yo hacía mención antes.

Y en cuanto que con esta proposición de ley, si se aprueba, queda condenado el Consejo de Gobierno para siempre; no. Mire Usted, una Ley se cambia con otra Ley, lo estamos intentando hacer hoy. Y, por tanto, igual que el Consejo de Gobierno, en estos momentos, tiene capacidad para conceder a una empresa 200 millones de pesetas de aval, porque la tiene en estos momentos; a lo mejor, en el próximo texto presupuestario puede que tenga capacidad para 500, o que no tenga ninguna capacidad para conceder avales. En función de que esta Asamblea Regional de Cantabria le conceda, legislativa, a través de la Ley de Presupuestos, esa capacidad.

Eso es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. Jaime Blanco tiene la palabra. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

No se preocupen, Sus Señorías, que van a conocer ahora la opinión del Grupo Socialista. Mal acostumbrados estaban que respondían antes, cuando eran Grupo mayoritario, a las posiciones del Grupo en vez de fijar sus propias posiciones. Mala costumbre que todavía no han enmendado.

Entrando en el fondo de la cuestión. ¿Qué se pretende con esta proposición de ley?. ¿Acaso se pretende mejorar dos textos legales que se han mostrado deficientes?, no. La exposición de motivos no lo expresa así. Lo que dice la exposición de motivos es que lo que se intenta es -textual- "reducir la capacidad de maniobra del Gobierno".

Segundo. La modificación de la Ley de Finanzas se refiere a una Ley Marco que ha sido más bien vulnerada con el apoyo del Grupo Popular permanentemente modificada. -Corrijo-

Permanentemente, en las Leyes de Presupuestos, cuando el Grupo Socialista le advertía que esa Ley Marco decía una cosa; y decían: es que la Ley de Presupuestos modifica la Ley Marco. Bien; pues nada menos que data de 1984. Gobiernos del Partido Popular ha habido, y no parece que hayan encontrado deficiencias legislativas en esa Ley de Finanzas mientras han estado gobernando.

¿Acaso la intención es modificar esta Ley de Presupuestos del año 1993; se debe a errores encontrados en la misma; lagunas no cubiertas o incluso inconstitucionalidades, Señorías?. No. Solamente se cita que parece conveniente el control político del Consejo de Gobierno.

¿Afectan las modificaciones propuestas de la Ley de Presupuestos a títulos como: precios públicos y tasas, que tantos problemas están dando en esta Comunidad?. No.

¿Afectan las modificaciones a la Disposición Adicional Quinta sobre retenciones que hace el Gobierno a los ayuntamientos, que tantos problemas está dando a esta Comunidad?. No.

¿Se pretende modificar el Título Quinto sobre fianzas en arrendamientos y otros contratos en los que la Diputación Regional asume competencias que a nuestro juicio no tiene y no le son propias? No.

Está claro que las intenciones que pretende, la presente proposición de ley, no son las de mejorar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las deficiencias observadas por ambos proyectos de ley. Sencillamente, lo que se quiere -insisto-, y según dice la exposición de motivos, reducir la capacidad de maniobra del Gobierno y aumentar el control político del Consejo de Gobierno.

Vamos a analizar estas dos intenciones, que son las que dicen en la exposición de motivos. Pero vamos a analizarlas, Señorías, teniendo en cuenta que el Grupo Popular ha apoyado esta Ley. Si ha salido esta Ley vigente, y es vigente, es porque el Grupo Popular ha votado a favor.

¿Me quieren decir qué ha cambiado desde el 6 de mayo de 1993, fecha en la que se aprueban los Presupuestos de este año, y el 24 de agosto del mismo año?. Es decir, en cuatro meses ¿qué ha cambiado?. Lo único que ha cambiado es que el Grupo Popular no participa en el Gobierno.

¿Esta es una razón suficiente para que se cambien Leyes?. A juicio del Grupo Socialista no. Apañados estábamos si cada vez que un Grupo está o no está en el Gobierno se cambiasen todas las leyes de esta Región. Faltaría más. Menuda estabilidad que tendríamos en esta Región a efectos legislativos y a efectos de seguridad jurídica, evidentemente.

¿Es comprensible para los ciudadanos que el

Partido Popular cuando está en el Gobierno quiere dar laxitud a la capacidad de maniobra del Gobierno; es decir, dejarles maniobrar todo lo que quieran, incluso no controlar al Gobierno; y cuando están en la oposición -según dicen ellos- cambian totalmente el criterio?. ¿Ese es el criterio del Partido Popular?. A mí me parece que esto no es serio.

¿Es posible, Señorías, que en esta especie de locura política en la que nos están envolviendo, Gobierno y Partido Popular, se nos lleve a una permanente -digamos- pugna y rivalizar entre ambos, a ver quién hace más desatinos?. Yo creo que esta Comunidad Autónoma no lo debería permitir. Desde luego, con nosotros no cuenten. Para esas historias no cuenten. Se lo dijimos el mismo día de la moción de censura.

Les dijimos que nosotros no vamos a jugar al acoso y derribo, ni de éste ni de ningún Gobierno, siempre y cuando las propuestas que nos envíen sean perjudiciales para Cantabria. Y son perjudiciales para las instituciones de Cantabria; ésta. Son perjudiciales para Cantabria.

Les voy a poner un ejemplo que ahora está muy de boga. Esto es una especie de simulacro, en pequeñito naturalmente y sin violencia, de lo que está pasando en Rusia. -No se ría, Sr. Vallines-. ¿Quién gobierna aquí, el Parlamento o el Ejecutivo?. Y esta es la cuestión. Y no es ésa la cuestión.

A mí me parece que así se perjudican las instituciones. Otra cosa hubiese sido, Señorías, que hubieran querido modificar la Ley de Presupuestos en todas aquellas cuestiones que yo les he citado y que no han querido ni entrar. No han querido ni entrar.

Señores del Grupo Popular. Hace 25 meses decidieron que gobernase este Gobierno; éste, o el Sr. Hormaechea -igual me da-. Lo decidieron hace 25 meses. Hace tres o cuatro meses han roto con él; al mes siguiente deciden que siga gobernando. Oportunidad han tenido de cambiarle en la moción de censura. Y ahora, Señorías, quieren jugar a una especie de oposición.

En definitiva, ¿cuál es su proyecto político para esta Región?. Parece que es convivir con este Gobierno hasta en tanto en cuanto se pasen una serie de Diputados de la UPCA, el Partido de Unión para el Progreso de Cantabria, al Partido Popular...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. Diputado. Céntrese, por favor, en la cuestión.

EL SR. BLANCO GARCIA: Me estoy centrando, por supuesto, Señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): En su cuestión, no en la que estamos debatiendo.

EL SR. BLANCO GARCIA: Me estoy centrando en la cuestión del por qué...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Le repito, por favor, que se centre en la cuestión.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, Sr. Presidente. Voy a centrar la cuestión, y voy a razonar del por qué el Grupo Socialista no va a votar a favor de esta proposición de ley.

Parece que lo que quieren es convivir con el Gobierno. Convivir en tanto en cuanto que, o bien alcanzan 20 Diputados para poder hacer el recambio, o bien intentar que dimita el Presidente. Esto es público y notorio.

Haciendo una acotación. La verdad es que si dimitiese el Presidente, a mí me da la impresión de que aparecería como un acto de generosidad a los ciudadanos y aparecería engrandecido, encima más, a los ojos de los ciudadanos. Lo cual no sería una buena estrategia por su parte. Pero, en fin, allá Ustedes.

Y por eso yo creo que nadie puede creer, como dicen en la exposición de motivos, que considerando la situación económica y financiera de Cantabria, etc, etc. Ustedes no han considerado nada; nada. Ustedes, lo único que han considerado es que quieren entrar en una pelea de familia, en la cual utilizan al Parlamento para sus fines propios como Partido. Y para eso no cuenten con nosotros, Señorías. No cuenten con nosotros.

Es más. Si durante la tramitación de esta Ley cambiase el Gobierno, retirarían la Ley. Estoy absolutamente convencido. Porque no creen que esta Ley sea algo beneficioso para Cantabria; no creen que esta Ley debe formar parte del Cuerpo Jurídico de Cantabria. Lo hacen porque está este Gobierno. Lo han dicho, lo ha dicho el Sr. Revilla, y Ustedes lo han dejado traslucir. Y yo creo que eso no es serio, Señorías. Hay que gobernar para dar estabilidad. Las leyes deben tener estabilidad, independientemente de quién esté gobernando. Lo otro, luego se lo voy a decir cómo se solucionan las cosas.

En todo esto, Señorías, ¿qué papel juega el Partido Regionalista?, que firma, naturalmente, la proposición de ley. Yo comprendo, y es verdad, que el Partido Regionalista está, y ha estado, en contra de los artículos de estos Presupuestos que hoy se pretenden modificar. Por lo tanto, es comprensible que el Partido Regionalista quiera un mayor control de este Gobierno, también nosotros. Es dudoso, en todo caso, que un Grupo Político quiera reducir la capacidad de maniobra -textual- de un Gobierno o de los Gobiernos, y solamente en casos excepcionales -como ha dicho el Sr. Revilla- se podría justificar.

Es verdad que el Partido Regionalista tendría credibilidad, por lo tanto, para presentar esta proposición de ley, y nuestro Grupo podría haberla

aceptado si la hubiese presentado sólo. Lo que ocurre es que entran en la misma estrategia que el Partido Popular. Que no es una cuestión de modificar la Ley, en absoluto. Lo que se trata es de un control, por parte de la Asamblea, de un Ejecutivo que al Partido Popular no le gusta, y entran en la misma estrategia de intentar a ver si se suman 20 votos para lo que he dicho antes.

Señorías, como me va a llamar la atención el Sr. Presidente porque se me acaba el tiempo, quiero decir. Dejen Ustedes de enredar, de verdad. Hagamos lo que hay que hacer, quitemos este Gobierno. Pero no nos enreden en el Parlamento con esas historias. Sería la única vez que una Ley de Presupuestos se enmienda al cabo de cuatro meses. ¡Clarol, en la locura política en la que estamos en Cantabria, no extrañaría ya a nadie. Cambiemos al Gobierno, sencillamente.

Pero miren lo que les quiero decir. Quitémosle utilizando un sistema democrático. Y los sistemas democráticos, hay dos. O Ustedes -como han dicho reiteradamente- creen que el Pueblo de Cantabria ha votado para que se unan, formen de nuevo un Gobierno de coalición, sigan gobernando con el Sr. Hormaechea; y, sino, la otra fórmula es que gobiernen aquellos en los cuales depositaron la mayoría de los cántabros la confianza. Y no hay más.

Porque, ¡claro!, Señorías, ¿cuándo se equivocan Ustedes?, ¿o cuándo aciertan?...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Blanco, por favor, finalice.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, Sr. Presidente. Acabo ya. Con el permiso de la Presidencia, para acabar este razonamiento.

¿Cuándo es cuando aciertan?. ¿En la moción de censura del año 1990; en las elecciones de 1991, que interpretan el deseo de la voluntad popular de unirse?. Pues si ése es el deseo de la voluntad popular de unirse, únanse. Pero no nos traigan historias al Parlamento. ¿O ahora que se han desunido otra vez?. ¿Cuándo aciertan o cuándo se equivocan?.

A mí me parece que este Gobierno lo está haciendo muy mal. Pongámonos de acuerdo, y echémosle...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo)...Gracias Sr. Blanco...

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente, acabo ya.

Pero echémosle -insisto- de una manera democrática. Que no vaya a ser, Señorías, que en esta Comunidad Autónoma gobierne quien no tiene la confianza del Pueblo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

;Sr. Revilla?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Por alusiones reiteradas a mi persona.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Han sido claras. Tiene Usted un minuto.

Ruego, por favor, sean concretos, y estén de acuerdo en finalizar en el tiempo justo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Menos mal, Sr. Blanco, que ha reconocido que es coherente que esto lo firme el Partido Regionalista. Porque, además, le tengo que recordar que en muchas de las enmiendas que nosotros hemos presentado, reiteradamente, al texto articulado de la Ley, hemos contado además con el apoyo del Grupo Socialista, en nuestras enmiendas. Por lo tanto, ha habido una coincidencia.

Me achaca que la hayamos presentado con el Partido Popular. Eso sí que ya no me parece serio. Porque habrá que votar en función de si es conveniente o no; no porque la hayamos suscrito con el Partido Popular. Tengo que recordarle, al Sr. Blanco, que son muchas más las ocasiones en las cuales el Grupo Regionalista ha suscrito cosas con el Partido Socialista que con el Partido Popular. No por nada, no porque tengamos más simpatía por un Grupo que por otro, sino por coincidencia de habernos estado en la oposición frente a un Gobierno que al parecer no nos gustaba a los dos Grupos.

Pero hay una cosa que Usted ha dicho, que esta Ley es mala para Cantabria. Y, yo, le hago la siguiente pregunta: ¿Controlar a este Gobierno es malo?. ¿Usted cree que a este Gobierno se le puede permitir que ahora empiece a planificar inversiones, a cuatro años vista, con un apoyo de ocho Diputados?. ¿Se le puede permitir?. ¿Está en legitimidad democrática para hacerlo de mayorías?. Con este texto sí.

¿Pero no estamos abocados a que se cometan más tropelías de las que se han cometido en esta Comunidad Autónoma, con un Gobierno que en estos momentos sabe que no le quedan muchos meses de vida, que las que han venido cometiendo en los anteriores años?. Yo creo que un control no es malo para Cantabria, de ninguna manera.

Y, ¡claro!, tampoco se nos puede echar la culpa, a los Regionalistas, de que no hayamos participado en el cambio del Gobierno, porque a Usted ya le hemos votado dos veces.

Por lo tanto, estamos limpios de manos en todo. En coherencia política, porque hemos presentado

estas enmiendas en todas las Leyes de Presupuestos de este Gobierno...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Finalice, Sr. Revilla, por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ:...Porque hemos participado en todas las mociones de censura posibles, y venideras. Por lo tanto, no ponga como razón el que lo hayamos suscrito con el Partido Popular. Porque en esta proposición de ley no somos convidados de piedra; no es que nos hayan pasado el papel para firmarlo. No. Hemos estado "en el ajo" del asunto. No venimos aquí de pegote...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla...

EL SR. REVILLA ROIZ:...La suscribimos con todas las de la Ley. Y si votando solos nos la hubieran aprobado; de verdad que de haberlo sabido lo hubiéramos hecho. No hubiéramos participado de la firma con el Partido Popular, en aras de Cantabria, en aras del bien de Cantabria, que atar a este Gobierno creo que es lo mejor que podemos hacer ahora, en tanto en cuanto nos pongamos de acuerdo para acabar con él.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

¿El Sr. Rodríguez Revuelta había pedido la palabra?.

Perdón, dígame para qué desea hablar.

EL SR. RODRIGUEZ REVUELTA: Por alusiones del Sr. Vallines...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene Usted la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ REVUELTA: Gracias Sr. Presidente.

Solamente para una matización, Sr. Vallines. Dice que existen unos límites. Evidentemente, claro, en todos los ordenes de la vida existen unos límites. Pero en este caso los límites los marca la Ley General de Presupuestos, Sr. Vallines. Y estos están aprobados por mayoría absoluta. Otra cosa será lo que suceda de ahora en adelante. Otra cosa será.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Perdón Sr. Vallines.

Sr. Consejero. En nombre del Gobierno, el Consejero D. Dionisio García Cortázar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias Sr. Presidente.

Solamente es para contestar brevemente a palabras(...)por el Portavoz del Grupo Regionalista, cuestionando la legitimidad de este Consejo de Gobierno.

Este Consejo de Gobierno, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, ha sido legitimado en esta Asamblea; está legitimado en estos momentos. Y mientras no se demuestre lo contrario, y solamente hay una forma de demostarlo, va a seguir estando legitimado. Por lo tanto, creo que no son de recibo sus palabras. Y, desde luego, tienen un talante absolutamente antidemocrático.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Sr. Vallines?.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

En primer lugar, aunque Usted lo ha rectificado sobre la marcha por mi mueca, es bien evidente que el Partido Popular no ha vulnerado ninguna Ley de Finanzas. Ha modificado, a través de la Ley de Presupuestos, cuando ha tenido ocasión, con sus votos y, alguna vez, con algún voto suyo. Por cierto, en alguna ocasión, con algún voto suyo, hemos modificado algunos aspectos de la Ley de Finanzas y la Ley de Presupuestos.

Sr. Rodríguez Revuelta. La Ley General Presupuestaria -que Usted ha dicho- es la Ley del Gobierno Central. Esa es subsidiaria; exclusivamente subsidiaria de nuestra Ley. No nos obliga, nada más que en aquello que no cubra nuestro propio procedimiento legislativo. Y en cuanto a si se ha querido referir a la Ley de Presupuestos, es eso lo que queremos modificar, naturalmente. Por tanto, su réplica, o no la he entendido o, por supuesto, no le doy razón.

Sr. Blanco. Me pregunta, reiteradamente, cuál es nuestro proyecto político, que supongo que no será para votarle ¿verdad?. Eso lo tendrán que preguntar los ciudadanos que nos votaron, y si nos quieren volver a votar, ¿cuál es nuestro proyecto político?. Pero Usted no. A Usted no le contesto, porque le va a dar igual.

Pero, mire, es claro -y lo he querido decir aquí- que lo nuestro es un problema de responsabilidad. Usted no nos cree. Nos ha hecho una cantidad de juicios de intenciones de valor; ustedes lo hacen por esto, por lo otro, por lo de más allá. Si lo he dicho yo, es un problema de responsabilidad. Asumimos la responsabilidad cuando aprobamos la Ley

de Presupuestos, y siendo 21 Diputados, de que el Ejecutivo tuviera esa capacidad. Y, mire, Usted nos libera hoy de esa responsabilidad públicamente aquí. Nos libera de lo que el Ejecutivo haga en ejecución de estas materias que nosotros queremos corregir. Nos libera, políticamente, de esa responsabilidad. Nos libera.

Yo me siento liberado absolutamente, y las responsabilidades serán de ustedes. De las decisiones que este Ejecutivo tome, a partir de mañana o pasado mañana, con relación a lo que queremos modificar, no será responsabilidad ni del Partido Regionalista ni del Partido Popular. Será responsabilidad de Ustedes.

Y si mañana adjudican una carretera, con 10 millones de pesetas, de un proyecto de 1.000 millones lo defieren a cuatro años, será responsabilidad de Ustedes. No será responsabilidad nuestra, que eso es lo que queremos librarnos. Porque no es porque no esté el Partido Popular en el Consejo de Gobierno, es porque el Consejo de Gobierno está apoyado por ocho Diputados, no por 21. Y ya ve lo movibles que son las circunstancias políticas. Yo hablo de números nada más, fíjese de qué poco me conformo ya. -Le digo-Está apoyado por ocho y no por 21. Esa es la responsabilidad que nosotros nos queremos liberar.

Y no me diga que esto es perjudicial para Cantabria, todo lo contrario. Es beneficioso para Cantabria, es evidente. Usted mismo lo ha dicho, y Usted aquí ha hablado y ha aprobado conmigo una Ley, donde decíamos que el Presidente, su Consejo de Gobierno y su Presidente, habían actuado laxamente en la utilización de los créditos plurianuales. Si está aprobado en la Ley 3, del año 1991, de Crédito Extraordinario. Porque se hizo un uso abusivo de eso. Y nosotros hemos tratado de que no lo hicieran, y se nos prometió que no lo iban a hacer en este nuevo ejercicio. Pero eso dejamos como estaba la Ley de Presupuestos, pero ahora no tenemos ese control...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Vallines, deberá finalizar, por favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdone, Sr. Presidente. Concluyo.

Lo que me ha dejado perplejo es cuando ya, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco, ha dicho que si esta proposición de ley la hubiera presentado el Grupo Regionalista, entonces quizás la hubieran apoyado; o la hubiera apoyado, no sé si ha dicho quizás, no sé si ha dicho ese adverbio; yo creo que ha dicho que la hubieran apoyado. Porque, la verdad, las leyes yo creo que se apoyan si son buenas o son malas para Cantabria en este Parlamento, no porque las presenten fulano, mengano, tal Grupo o cual otro.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Finalizadas las intervenciones...

¿Sr. Blanco?. Sí, ha habido alusiones. Y finalizamos.

Tiene la palabra. Pero sigo en el ruego, Sr. Blanco, que cuando vea el color rojo finalice. Gracias.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí. Voy a intentar ser muy breve. Gracias Sr. Presidente.

Al Sr. Revilla, yo creo que no le he faltado ni a la cortesía ni he dicho nada incoherente con sus propuestas. Es verdad. Pero también yo le quiero subrayar que, efectivamente, Ustedes, están en todo "el ajo" del asunto. Eso es lo que he querido resaltar, nada más. Usted lo ha reconocido.

Sr. Vallines. Este es un problema de responsabilidad -ha dicho Usted-. Así es. ¿Cuándo son ustedes responsables?; ¿en el año 1990, en la moción de censura, cuando decían: cuanto más gobierne Juan Hormaechea peor va a ser para Cantabria?; ¿en el año 1991, que dijeron: interpretando la voluntad de los cántabros nos tenemos unir?; ¿o hace dos o tres meses, que rompieron con el Gobierno?. Dígame cuando son responsables; cuándo actúan con responsabilidad. Por lo menos eso.

Yo digo que esto es malo no para Cantabria, yo digo que es malo para las instituciones. Porque no se puede pretender, desde el Parlamento, querer hacer un Ejecutivo bis, porque ese modelo no vale. Y, Ustedes, no me han respondido, porque no tienen respuesta, a la pregunta. Si en el trámite de esta Ley este Gobierno no existiera, Ustedes retirarían esta Ley; y, además, es verdad.

Por lo tanto, ¿el problema de Cantabria es un problema legislativo?; "no padre", como decíamos en el Catecismo -valga la expresión-. El problema es un problema ejecutivo. Cambiemos el Gobierno, Señorías. Pero no nos anden enredando con leyes.

¿Es un problema legislativo, sí o no?; no. El problema de Cantabria -y ustedes lo dicen- es un Gobierno que está sustentado por ocho Diputados. Cambiemos el Gobierno. Pero, eso sí, cambiemos el Gobierno de una manera democrática, respetando a los ciudadanos. No vaya a ser que propongan que haya Presidentes que tienen un apoyo menor que el que tiene el Presidente actual, ¿verdad?, por ejemplo. No vaya a ser eso, Sr. Vallines.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sin más...-Perdón, Sr. Vallines-.

EL SR. VALLINES DIAZ:...Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, Sr. Vallines. Lo siento. No ha lugar EL SR. VALLINES DIAZ: Es para contestarle, que me pregunta...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No ha lugar, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, le contestaré luego.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se somete a votación la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Regionalista, en referencia a la modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. -Sr Secretario, tómese nota-.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Catorce votos a favor, veintidos votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda, pues, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley antes mencionada.

Punto quinto.

Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº 5.- Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 49, relativa a declaración del Día de las Instituciones de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, D. José Manuel Becerril.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias Sr. Presidente. Señora y Señores Diputados.

La Proposición no de Ley que el Grupo Parlamentario Mixto, de la UPCA, presenta hoy en esta Asamblea, no es ni más ni menos que el reconocimiento a la configuración de Cantabria como Región Autónoma del Estado español.

Los fundamentos históricos, jurídicos e institucionales que permiten el acceso de la región de Cantabria al derecho de la autonomía, que la Constitución Española de 1978 reconoce en su Título VIII, consolidaron la expresión jurídica de la entidad regional de Cantabria, consagrada en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y su desarrollo normativo posterior.

El propio Estatuto de Autonomía para Cantabria establece como exigencia jurídica y política artículo 29- "la defensa y protección de los valores culturales del pueblo cántabro" y entre dichos valores se entiende como fundamental la salvaguarda de sus símbolos de identidad, que permanecen en la memoria colectiva.

Entre dichos símbolos figura en un lugar preeminente la Hermita Concejil de los Nueve Valles, de las Asturias de Santillana y la Casa de Juntas de Puente San Miguel, o Casa de las Juntas de Cantabria, lugar histórico de reunión de los Diputados de los Valles, cuya reconstrucción a través de las exactas medidas e informaciones que nos han llegado merced a la descripción realizada por el ilustre erudito e investigador, Marcelino Sáinz de Sautuola, se lleva a cabo en los presentes días por iniciativa del Ayuntamiento del Real Valle de Reocín.

Desde la creación de Cantabria como Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento del Real Valle de Reocín ha venido desarrollando una labor de investigación y conocimiento científico y popular de las raíces históricas de Cantabria, y singularmente sus instituciones históricas entre las que sobresalen las Juntas de Puente San Miguel. En las cuales, en sesión de 28 de julio de 1778, se elaboraron las ordenanzas de la provincia de Cantabria, embrión de la futura configuración provincial lograda por Real Decreto, de 30 de noviembre de 1833, que nos llevó a su vez a la configuración como región autónoma a través del citado Estatuto de Autonomía de 1981.

Fruto de este esfuerzo, científicos son entre otras obras los siguientes. En 1981, se presentó el Libro de las Juntas de Puente San Miguel y El Origen de la Provincia de Cantabria. En 1989, el Valle de Reocín, con un apéndice titulado: Las Juntas del Puente San Miguel. En 1990, El Pleito de los Valles y las Juntas de Puente San Miguel, y El Origen de la Provincia de Cantabria. En 1991, las Juntas de Puente San Miguel en las Fuentes Literarias de Cantabria. En 1992, El Libro de Acuerdos de la Junta de Cantabria. Actas que datan desde 1779 hasta 1815.

Dichas obras han sido realizadas bajo la dirección y el apoyo del Ayuntamiento de Reocín y la colaboración de los Ayuntamientos de los Reales Valles de Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camargo, Alfoz de Lloredo, Cayón, Piélagos, Penagos y Villaescusa. E instituciones públicas y privadas, tales como la Asamblea Regional de Cantabria, Caja Cantabria, La Fundación Botín y Sáinz de Sautuola, y diversas empresas financieras y de servicios de la Comarca.

La última obra, El Pleito de los Valles, presentada el 28 de julio de 1993, es un documento más valioso por su manuscrito original. Se conserva en la Biblioteca Menéndez y Pelayo, de Santander, entregado por el Ayuntamiento del Real Valle de Reocín para su custodia. Este manuscrito consta de 1.525 folios, escritos a doble cara, lo que totaliza: 3.050 páginas. Cuya transcripción ha sido costeada

suponiendo una inversión de más de dos millones de pesetas, debido a que los caracteres valiográficos y diplomáticos de dicho manuscrito son letra procesal del siglo XVI, de difícil lectura en la mayoría de los pasajes, y la baja calidad del papel y haberse usado tintas con hierro que traspasan de una cara a otra, dificultando aún más su transcripción.

El valor histórico de El Pleito de los Valles es el proceso de configuración de la personalidad histórica de Cantabria, que tiene su base histórica en dos grandes procesos. En El Origen del Pueblo de Los Cántabros, conocido en la antigüedad a través de los testimonios de historiadores, geógrafos, griegos y latinos, desde el siglo IV (a. C.), y, fundamentalmente, desde los primeros tiempos de nuestra era fueron presentados la singularidad y la peculiaridad de vida y costumbres de unos pueblos de España, de la España antigua.

El segundo de los hechos singulares se refiere a la conformación unitaria de las distintas villas y valles, jurisdicciones, y una gran parte del territorio de la Cantabria secular que encuentra su fundamento en la voluntad unión de cuerpo de provincias, expresada en las Juntas de Puente San Miguel en 1778.

Pero las Juntas de Puente San Miguel no son, si no, la consecuencia administrativa de la voluntad de las Comarcas de la Cantabria occidental, de emanciparse del poder señorial que habían prevalecido ya en formas eclesiásticas ya seculares o nobiliarias de los primeros tiempos medievales.

La decisión de elegir sus propios alcaldes y no deseen ser gobernados por los grandes y poderosos señores, sino por sus propias instituciones representativas y bajo el dominio real; es decir, bajo la condición de realengos o pertenecientes a la Corona, motivó el llamado Pleito de los Valles, que desembocó en una larga pugna entre los Valles de Asturias Santillana y el fiscal de la Corona frente a la jurisdicción señalar que los Mendoza, y posteriormente los grandes linajes castellanos.

El pleito viejo de los Valles había finalizado entre 1444 y 1445, a favor de los Mendoza, futuro Duque del Infantado. En 1495, Carriedo inicia su pleito, y los restantes 9 Valles de las Juntas de Puente San Miguel continuarían en 1544 la demanda fallada a su favor en 1553, en grado de revista se presentó en 1581. Fueron, pues, cerca de dos siglos los tiempos en los que se debatió la cuestión jurisdiccional y la autonomía secular de los Consejos y de las representaciones suprolocales de una gran parte de los territorios de la historia de Cantabria.

Al final de este proceso hacía posible la formación de unas Juntas propias, las Juntas de Puente San Miguel, que junto con la ciudad de Santander y las tierras(..)de Laredo, entendieron la necesidad de tener una sola voz para unirse en cuerpo de provincia que recogieron la voluntad común del

territorio del mismo modo que lo hicieron las Juntas de Vizcaya o de Guernica, las Juntas del Principado de Asturias, o las del Reino de Galicia.

Según se consta por la descripción anterior, el pleito de los Valles se convirtió en una pieza capital para el entendimiento de la personalidad histórica y singular de Cantabria. Asimismo, el pleito de los Valles llamó la atención de los investigadores y eruditos de la Región, como: Marcelino Menéndez y Pelayo, Gumersindo Laverde, Enrique Leguina, Eduardo de la Pedraja,(...) Amós de Escalante, Angel de los Ríos, y algunos otros hombres notables, proyectaron realizar la edición del Pleito de los Valles.

En mayo de 1881, Marcelino Sáinz de Sautuola, escribió unos breves apuntes sobre Puente San Miguel y sobre las Juntas de los Nueve Valles de Asturias Santillana. Escrito éste que alude al proceso histórico. Amós de Escalante, que había aludido a dicho pleito en su libro "De viajes de costas y montañas", escrito en 1881, publicado finalmente en su novela histórica "Ave Maristela", basada en la ambientación novelada de las Juntas de Puente San Miguel. En su prólogo, Marcelino Menéndez y Pelayo, aludía, asimismo, a las luchas contra los poderosos señores y al pleito de los Valles, calificando a la Casa de Juntas de Puente San Miguel como humilde capitolio montañés.

Dos grandes figuras de la historiografía de nuestra Región, el erudito D. Mateo Escagedo Salmón, cronista oficial que fue de la provincia; y el relevante historiador, Ciriaco Pérez Bustamente, Catedrático de las Universidades de Santiago y la Complutense de Madrid; se propusieron realizar dicha labor y, finalmente, no pudo ser concluida por fallecimiento de ambos.

Por tanto, por todo ello, como Alcalde del Real Valle de Reocín y Diputado de la Asamblea de Cantabria, me cabe la obligación y el honor de trabajar por la recuperación de las raíces históricas de esta Región. Porque del mismo modo que no hay edificios sin cimientos ni árbol sin raíces, no podemos seguir con el empeño de constituir un futuro sin tener muy presente las hondas raíces de nuestra historia.

A la vista de los antecedentes expuestos por este Diputado, y en virtud de tales razonamientos jurídicos públicos, culturales e institucionales, propone a esta Cámara que la presente Proposición no de Ley que el Grupo Parlamentario Mixto, de UPCA, realiza, es la siguiente:

Primero. Declarar el 28 de julio, aniversario de la Constitución de la Junta General de Cantabria, realizada en 1778, como "Día de las Instituciones de Cantabria".

Segundo. Que el "Día de las Instituciones de Cantabria" adquiera la consideración institucional y el rango que le son propios en su contenido histórico y político, sin perjuicio de cualesquiera otra colaboración de carácter cultural, comarcal o regional.

Tercero. -Termino ya Sr. Presidente- Que esta declaración de considerar el "Día de las Instituciones de Cantabria" lleve el reconocimiento que las instituciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria puedan otorgar al reconocimiento, consolidación y divulgación de los símbolos de identidad de la Región de Cantabria dentro de la indisoluble unidad de España.

En la convicción de que la presente Proposición no de Ley recoge el espíritu y la norma que informa el ordenamiento jurídico vigente, que tiene su máximo referente en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

A esta Proposición, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, tienen la palabra, para su fijación de posiciones, los Grupos Parlamentarios.

Grupo Parlamentario Regionalista. Por cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Regionalista va a apoyar esta Proposición no de Ley presentada por el Grupo Mixto.

Realmente, el día que se propone, el día 28 de julio de 1778, sin ser realmente la única fecha que se podía haber elegido, podrían haber habido algunas otras, realmente sí que consideramos desde el Grupo Regionalista que es una fecha muy significativa, por las razones que expondremos.

En ese sentido, recordar que ya en los tiempos de la Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria, en la que estábamos los dos Diputados que ahora formamos parte de este Grupo y el propio Partido Regionalista, tuvieron la iniciativa en aquellos tiempos en que nadie se acordaba de celebrar el bicentenario de la provincia de Cantabria, en el año 1978.

Y decimos que esa fecha de 1778 es muy importante, porque culmina un proceso realmente -que ha resumido de alguna manera también el Portavoz del Grupo Mixto- de lo que fue también una autonomía, de lo que en ese caso se denominó provincia de Cantabria. Un auténtico proceso de autonomía, de consecución de autogobierno, y el enfrentamiento además a lo que se consideraba la pertenencia y la permanencia en la provincia de Burgos. Curiosamente, también por razones económicas -como sabrá el Portavoz del Grupo Mixto-, con las inundaciones que

en aquella época hubo en Cantabria, y lo que había que colaborar al puente de Miranda de Ebro que se consideraba total y absolutamente injusto. Por eso, creemos que esta fecha de 1778 es una fecha muy adecuada. La apoyamos.

En ese sentido voy a leer un par de párrafos, ya que en aquella época lo que debió de ser provincia de Cantabria, que luego en el año 1833, en la División de Javier de Burgos, se convirtió en provincia de Santander, precisamente un poco por este párrafo. Pero fíjense qué sentido de la autonomía tenían aquella gente cuando decía, el Ayuntamiento de Santander, en el expediente correspondiente digamos a la formación de la provincia de Cantabria:

Lo cuarto. Que sobre el título de la provincia sea de Cantabria, como lo tiene la sociedad aprobada por el Rey, y de este modo será más fácil la unión por los estímulos que presenta un dictado tan honorífico. Desgraciadamente, hemos tenido que recuperar el nombre después de este tipo de afirmaciones en aquella época. Pero que cuando esto no sea exequible, debe llamarse provincia de Santander, porque esta ciudad en razón de su comercio, en ser cabeza de Obispado, tiene más derechos para dar nombres, etc., etc.

Razones que luego llevaron a que se llamara provincia de Santander. Nombre que alcanzaban algunos valles, pero no todos ni mucho menos, la extensión de todo el país -decían aquella gente- que intenta ser provincia y es la mayor parte de la antigua Cantabria.

Y -digamos- en el sentido autonomista de aquella época, el propio contador general de Burgos, en el informe que manda al intendente de Madrid, se produce a favor de esta separación. -Y dice- En razón de separar el distrito de Santander en beneficio de la Hacienda Nacional y de la cosa pública, y que además de indicar las grandes diferencias de clima y costumbres y producciones, insiste en que todo es diverso en Castilla y en la montaña, y hasta en nuestra legislación desde el tiempo de los Reyes Católicos la parte del Ebro al mar, que son las montañas de Santander, se ve considerado como un distrito que pide independencia y gobierno particular. Esto después de analizar los factores políticos y, sobre todo, económicos del problema.

Por tanto, como culminación de este proceso autonómico, este día nos parece muy adecuado. Nosotros queremos, desde el Grupo Regionalista, agradecer al Ayuntamiento de Reocín, y respetar profundamente todo lo que ha hecho en la defensa de este día. Le reconocemos también todo el trabajo que ha desarrollado de estudio, recuperación de costumbres, incluso recuperación de material. Y desde ese reconocimiento, y desde el cariño que tenemos a esta fiesta, también una petición, con nuestro voto de aprobación.

Estamos, en el Partido Regionalista y en el Grupo Regionalista, y en todo lo que puede ser un poquitín el movimiento regionalista, un poco cansados de que las fiestas se reduzcan, o se empiecen a ir reduciendo, a una paellada, a un pregón que siempre repite la misma persona, cobrando por supuesto sus emolumentos; y en ocasiones también, y aunque no se quiera, con un cierto sentido excluyente. Porque la exclusión no existe sólo en la cuestión formal, sino a veces en crear un determinado ambiente en el cual determinado tipo de personas se ven excluidas.

Quizás no ha sido ésa la intención del Ayuntamiento de Reocín. En todo caso, esperamos que si se declara, en esa Asamblea -como creemos- y se aprueba esta Proposición no de Ley, de defensa, apoyo y reconocimiento del Día de las Instituciones de Cantabria, responda realmente a lo que son y a lo que dice la propia Proposición no de Ley. Adquiera la consideración institucional y el rango que le son propios a su contenido histórico y político, sin perjuicio de cualesquiera otra colaboración -por cierto, yo creo que es: sin perjuicio de otra celebración, no sé si será un error- de carácter cultural, comarcal o regional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Representante del Grupo Popular.

EL SR. FERNANDEZ-COTERO FERNANDEZ: El Grupo Popular también se va a adherir a la aprobación de esta Proposición no de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Aja Muela tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Gracias Sr. Presidente. Muy breve.

Nuestro Grupo va a apoyar la Proposición no de Ley, porque considera que es bueno recordar y tener presente, siempre, la historia. Un Pueblo sin historia, sería un Pueblo muerto. Los pueblos, yo creo que deben tener siempre presente su pasado. Y, en este caso, creo que la Proposición viene bien presentada y bien planteada.

Tratándose del 28 de julio, "Día de las Instituciones de Cantabria", también merece reflexionar sobre el presente de las instituciones de Cantabria, sobre su futuro. Se ha hablado del pasado, en nuestra aprobación al pasado; nuestro voto afirmativo en la Proposición. Pero debemos, siempre, tener presente ¿qué es hoy?, ¿qué instituciones tiene hoy Cantabria, de acuerdo con el Estatuto de

Autonomía y la Constitución, en cuanto a la Ordenación Territorial del Estado, y cuál es el futuro de esas instituciones?. ¿Y qué responsabilidad tenemos los representantes de esas instituciones en cuanto al legado que vayamos a dejar a los futuros ciudadanos que se hagan cargo de este testigo?. Ese es -creo- el meollo de la cuestión.

Cuando el día 28 de julio, estemos en la Casa de Juntas celebrando el Día de las Instituciones, debemos meditar sobre qué hacemos nosotros, los cántabros, con nuestras instituciones. Qué estamos haciendo hoy con nuestras instituciones, y cómo las vamos a transferir a nuestros sucesores. Eso es lo importante. Y creo que eso, desgraciadamente, no lo estamos consiguiendo bien.

Yo no quiero hacer una relación de cómo parecen actualmente nuestras instituciones. Pero, desde luego, espero que con esta celebración, del 28 de julio, "el Día de las Instituciones", mejoremos, reflexionemos todos y hagamos un esfuerzo por consolidar las instituciones y elegirlas con rigor.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se va a someter a votación, una vez finalizadas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios...

¿Sr. Consejero?.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente. Simplemente, por una alusión a las instituciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Consejo de Gobierno tiene la palabra.

Portavoz, D. Dionisio García Cortázar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Simplemente, hacer una reflexión sobre lo que ha manifestado el Portavoz del Partido Socialista, en el sentido de lo que padecen nuestras instituciones, de lo que sufren nuestras instituciones, y del presente y futuro de nuestras instituciones.

Yo me atrevo a decir que nuestras instituciones son las que los cántabros queremos en este momento que sean, podemos conseguir que sea y deseamos que sean. Y, desde luego, las instituciones las forman personas, no son entes absolutamente abstractos. También estimo que la salud de nuestras instituciones, afortunadamente, está por encima de nuestros deseos y que gozan de buena salud.

Yo soy de los convencidos de que tanto las instituciones municipales como las instituciones autonómicas; léase, Asamblea Regional o léase

Gobierno Regional de Cantabria; gozan de buena salud. El hecho de que apreciaciones personales o partidistas interpreten el momento, y en situaciones en las que puedan pensar que la institución no goza de buena salud como consecuencia de una apreciación subjetiva y partidista, no significa que no tenga esa buena salud. Y, desde luego, lo que yo auguro es, a todas nuestras instituciones, un futuro con una gran salud. Fruto del esfuerzo de los cántabros, de los ciudadanos de a pie, y fruto también del esfuerzo de los Grupos Políticos que creo que en esto estamos de acuerdo.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Sr. Becerril, en razón de qué?.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Sr. Presidente, muchas gracias.

Yo quería, por alusiones, agradables alusiones, pero sí intervenir.

Decirle, al Portavoz del Grupo Regionalista, que es importante y es saludable que se dé una paellada. Este año creo que fue para 2.500, y fue criticada. Otras veces, cuando se invitaba solamente a las autoridades que asistían en un restaurante, también se criticaba. Pero creo que es más importante que se hagan grandes paelladas, con asistencia de una gran concurrencia, para testimoniar esa carencia que entendemos, desde el Ayuntamiento de Reocín, y desde otros Ayuntamientos de Cantabria que fueron pioneros con nosotros para la constitución de este acto, que son necesarios.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Alusiones, Sr. Becerril. Alusiones nada más.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Sí, alusiones. Es que ha hecho una alusión a una paellada, y creo que no hay mejor cosa que una buena paellada con una asistencia popular no sectorial.

En cuanto a que siempre participan las mismas personas. El Ayuntamiento de Reocín no tiene la culpa de que el Presidente Regional, y determinados Diputados, sean elegidos en reiteradas legislaturas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación, Sres. Diputados, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ;abstenciones?.

Queda aprobada por unanimidad.

Siguiente punto del Orden del Día.

Dado el carácter del mismo, ruego a los señores de los medios de información así como el público asistente, tengan la bondad de desalojar el Hemiciclo, por tratarse de una reunión secreta.

Punto 6°, Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 6°.
Dictamen de Comisión respecto de las declaraciones
a efectos del examen de incompatibilidades,
formuladas por los Diputados D. Manuel Diego Sainz,
Dña. Gema Díaz Villegas y D. Francisco Fuentes
Bermúdez.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Exclusivamente, por favor, quédense los Señores Diputados.

Gracias.

(El punto 6º no se transcribe por ser considerado de carácter secreto).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Nuevamente, es pública la sesión.

Punto siguiente.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº 7.- Pregunta Nº 387, relativa a aceptación del terreno "Peñón Santana" cedido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): D. Miguel Angel Revilla Roiz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente. ¿Podríamos dar un minuto para que los medios de comunicación se enteren, puesto que hay más que Diputados?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí, de acuerdo.

Evidentemente, Sr. Revilla; -digo- antes de que vengan los señores de los medios de información; comunicarle que esta Presidencia ha decidido agrupar los puntos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, correspondientes a las preguntas: 388, 389, 390, 391, 392 y 393.

Cuyos textos va a dar lectura el Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: <u>Pregunta</u> Nº 388, relativa a motivos para la no aceptación del terreno "Peñón Santana" cedido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Pregunta Nº 389, relativa a propiedad actual del terreno "Peñón Santana", en Castro Urdiales.

Pregunta Nº 390, relativa a destino del terreno "Peñón Santana", en Castro Urdiales.

Pregunta Nº 391, relativa a proyecto para la construcción de la nueva Lonja de pescado en el "Peñón Santana", en Castro Urdiales.

Pregunta Nº 392, relativa a cesión gratuita del "Peñón Santana", en Castro Urdiales, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Pregunta Nº 393, relativa a medidas a adoptar ante la segunda cesión gratuita del "Peñón Santana", en Castro Urdiales, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Presentadas todas ellas por D. Miguel Angel revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A efectos de la ordenación, quiero indicar al Sr. Revilla Roiz así como al Representante del Consejo de Gobierno, que el tiempo máximo será de 20 minutos, distribuido por ambas partes a diez como máximo cada uno, en las correspondientes: pregunta, contestación, réplica y dúplica.

Tiene la palabra el Sr. Revilla, si lo desea.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

En la sesión plenaria, celebrada el día 26 de septiembre de 1989, el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales adoptó la resolución siguiente: Cesión gratuita de terrenos a Diputación Regional de Cantabria para la construcción de la nueva fábrica de hielo.

Documento que obra en mi poder y que viene certificado por D. César Sáiz Alonso, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, y firmado por el Alcalde y por el Secretario. Documento dirigido al Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Diputación Regional de Cantabria.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad ceder gratuitamente a la Diputación Regional de Cantabria la finca descrita en el inventario municipal, denominada "Peñón de Santana", con una superficie de 960 metros cuadrados, para destinarlo a la construcción de nueva fábrica de hielo e instalaciones complementarias, con destino a la actividad pesquera.

Como consecuencia del nuevo Reglamento Comunitario en materia de Sanidad, que entrará en vigor el próximo día 1 de enero de 1995, no se podrá vender más pescado en la Lonja de la Cofradía de Pescadores de Castro Urdiales, al no reunir las características técnicas necesarias. Resultando imposible su reacondicionamiento al no contar con la

superficie mínima necesaria para ello.

La Consejería de Pesca, puesta en contacto con la Cofradía de Pescadores de Castro Urdiales, ha propuesto la edificación, en su momento, de una nueva Lonja para la venta de pescado, denominado "Peñón Santana". Sin embargo, en sesión plenaria, de 5 de febrero de 1993, el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales acordó la cesión gratuita del "Peñón Santana" a la Tesorería de la Seguridad Social, para la construcción de un Hogar para la Tercera Edad en Castro Urdiales.

Es decir, que este "Peñón" va y viene, regalado por el Ayuntamiento de Castro, unas veces a unos y otras veces a otros. Lo cual, a nosotros, nos llena de perplejidad. Porque -ya vaya por delante- la pregunta, aunque es una pregunta tiene una intencionalidad política. El Grupo Regionalista cree necesario e imprescindible que se construya esta Lonja y esta fábrica de hielo, porque, sino, la actividad pesquera de Castro en el año 1995 dejó de existir. Y yo creo que la pesca en Castro representa bastante.

Por lo tanto, se pregunta. Puesto que la exposición de motivos es común para todas las preguntas, y la técnica parlamentaria no nos permite hacer varias preguntas en una; es la razón por la cual hay siete -me parece-. Que son las siguientes.

Se pregunta al Consejo de Gobierno. ¿Si la cesión gratuita del terreno municipal, denominado "Peñón de Santana", realizada por sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 1989, fue aceptada por la Diputación Regional; y, en este caso, con qué fecha se aceptó dicha cesión?. Porque si esto fuese aceptado, no entendemos como luego puede haber otro documento de cesión a la Seguridad Social.

Segunda pregunta. Se pregunta al Consejo de Gobierno, ¿En caso de que no se hubiese aceptado la cesión -que nosotros no lo sabemos-, motivos por los cuales no se aceptó la cesión del "Peñón" a la Diputación Regional?.

Tercera pregunta. Se pregunta al Consejo de Gobierno, ¿Quién ostenta la propiedad actual del "Peñón de Santana"?.

Cuarta pregunta. En caso de que sea la Diputación Regional de Cantabria propietaria de la finca "Peñón Santana", ¿cuál es el destino que se le ha atribuido a dicho solar?, con especificación de si se encuentra o no prevista la construcción en el mismo de una Lonja para la venta de pescado.

Se pregunta al Consejo de Gobierno. ¿Si la Consejería de Pesca ha contactado con la Cofradía de Pescadores de Castro Urdiales, y en la actualidad está realizando algún proyecto para la construcción de la nueva Lonja para la venta de pescado, en el denominado "Peñón de Santana"?

Se pregunta al Consejo de Gobierno. ¿Si con posterioridad a la cesión gratuita del "Peñón Santana", a favor de la Diputación Regional de Cantabria, con fecha 26 de septiembre de 1989, se tiene conocimiento de que el mismo terreno ha sido cedido gratuitamente a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, para la construcción de un Hogar de la Tercera Edad?.

Se pregunta al Consejo de Gobierno. Para el caso de que la propiedad del "Peñón de Santana" resulte ser de la Diputación Regional de Cantabria, medidas que piensa adoptar ante la segunda cesión gratuita del mismo solar a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Consejo de Gobierno.

Consejero de Economía y Hacienda.

D. Manuel Pérez tiene la palabra.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Plantea el Diputado, Sr. Revilla, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, siete preguntas, con números del 387 al 393, ambos inclusive, en relación con la cesión de unos terrenos en el "Peñón de Santana", a la Diputación Regional, por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales, para la construcción de una fábrica de hielo en favor de la Cofradía de Pescadores de dicha localidad.

Dado que se tratan de preguntas que están absolutamente ligadas unas a otras y, en todo caso, encaminadas al mismo fin, vamos a intentar responderlas de forma conjunta. Con la salvedad de que probablemente puedan repetirse algunos aspectos, dada la similitud de algunas de las preguntas.

En la 387, pregunta, Su Señoría, ¿si se aceptó la cesión?. Nos pide que digamos si la cesión de los terrenos para la construcción de la fábrica de hielo fue aceptada por la Diputación Regional. La respuesta que he de darle es, en alguna manera, contradictoria.

De derecho no se produjo, expresamente, la aceptación. Incluso, parece que en principio pudo existir para tal aceptación alguna dificultad formal que no he podido contrastar exactamente en qué pudo radicar. Pero de hecho, sí se aceptó. Y así lo prueba el que la Diputación Regional de Cantabria acordara, a través de su Consejo de Gobierno, con fecha 12 de abril de 1989, acordara -digo-, la redacción de un proyecto para la construcción, en los terrenos de referencia, de una fábrica de hielo a favor de la

Cofradía de Pescadores de Castro Urdiales. Proyecto que obra en poder del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y cuyo presupuesto ascendía en aquel momento a 206,7 millones de pesetas.

En la segunda pregunta, en la 388, se interesa por motivos para la no aceptación del terreno. Evidentemente, como ya he dicho, en ningún momento la Diputación Regional de Cantabria decidió no aceptar el terreno ofertado por el Ayuntamiento. Es más, no solamente decidió la construcción de la fábrica de hielo a favor de la Cofradía, sino que a la vista de la Directiva 91/493, de la Comunidad Económica Europea, y habiéndose comprobado que la Lonja para subasta de pescado de la Cofradía de Castro Urdiales, difícilmente -yo diría que con imposibilidad absoluta- iba a poder cumplir las condiciones que esta Directiva establecía para diciembre de 1995, y para la comercialización del pescado, acordó ampliar el proyecto, para construir junto a la fábrica de hielo una nueva Lonja de Pescado. Entre otras cosas, porque la actual no tiene la superficie mínima exigida por esa Normativa de la Comunidad Económica Europea, y porque además no es posible ampliarla en el lugar que actualmente ocupa.

Con este fin -digo- se ha redactado el correspondiente anteproyecto, y se ha valorado su costo. Pasando el presupuesto que está en trámite de elaboración, de la cifra anteriormente indicada, de 206,7 millones de pesetas, a la nueva cifra que se estima de 352,4 millones de pesetas. El proyecto definitivo -digo- incluyendo ambas instalaciones, está redactándose, y se pretende su inclusión dentro del Programa de Objetivo 1 de la Comunidad Económica Europea. Si consiguiéramos la inclusión de este proyecto en el Objetivo 1, se produciría un ahorro importante para la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se cifra entorno a los 61 millones de pesetas.

En la pregunta 389, Su Señoría, pregunta: quién ostenta la propiedad del terreno?. Este era un tema cuestionado en su momento. Sin embargo, posiblemente, no fuéramos los más adecuados para contestar a esta pregunta, quizás haya otros que con más conocimientos de causa que nosotros pudieran dar a Su Señoría la respuesta más exacta. Sin embargo, nos atrevemos a no eludir la respuesta, y a decir que consideramos que la titularidad actual de los terrenos corresponde al Ayuntamiento de Castro Urdiales. Al menos, en una fotocopia muy borrosa que hemos podido localizar así parece indicarse; es una fotocopia de la inscripción registral. Parece deducirse que, efectivamente, pertenecen al Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Es cierto que en este momento el Ayuntamiento de Castro Urdiales pretende ceder el solar a la Tesorería de la Seguridad Social para, según se dice, instalar allí una Residencia de Tercera Edad. Según parece, para asistencia de personas de Tercera

Edad asistidas.

Pero la Diputación Regional de Cantabria, sin menospreciar este respetable destino, entiende que debe continuar intentando llevar a cabo el proyecto de construcción de la fábrica de hielo y de la Lonja de pescado aneja a ella, para permitir la supervivencia de la Cofradía de Pescadores y para conseguir la consolidación de un importante centro de comercialización de productos de la pesca. Y es que ambas cosas no están reñidas.

Cuando se programó todo lo que hace referencia a la construcción de la fábrica de hielo, también existía el proyecto de construir en Castro Urdiales una residencia de ancianos, o una residencia para la Tercera Edad, pero en otro solar completamente distinto a éste. Y, precisamente, no existe -digo- incompatibilidad, porque sin duda habrá otros locales adecuados, otros terrenos adecuados, para construir la residencia de la Tercera Edad.

La Diputación Regional, además, a través del Consejo de Gobierno, está haciendo todas las gestiones que puede, y continuará haciéndolas en tanto le sea posible, para que el Ayuntamiento modifique su actual postura. Pero también es cierto que la Diputación Regional no piensa entrar en pleitos con el Ayuntamiento; entre otras cosas, porque tardarían mucho tiempo en resolverse definitivamente, y podríamos llegar tarde para nuestras pretensiones de incluir este proyecto en el Objetivo 1 de la Comunidad Económica Europea.

Estoy seguro que Su Señoría estará de acuerdo conmigo en que mal puede hacerse una obra, aunque se la considere muy importante, considerablemente costosa por otro lado, en favor de una institución benemérita dentro de un Ayuntamiento, con la oposición parece que frontal de la Corporación.

La pregunta 390. Nos pregunta por el destino del terreno. El destino que la Diputación daría a esta parcela de terreno, si se superan las dificultades y los problemas actualmente existentes -repito- es el de la construcción de la fábrica de hielo y de la Lonja de subasta de pescado, para la Cofradía de Pescadores de Castro Urdiales, por ese importe ya indicado de 352,4 millones de pesetas.

Para la pregunta 391, proyecto de construcción de una nueva Lonja de pescado. Yo creo que también está ya respondida esa pregunta. Ya hemos dicho que se ha redactado un anteproyecto; está en proceso de redacción el proyecto, por importe de 352,4 millones de pesetas; que comprende: la fábrica de hielo y la Lonja de pescado. El único punto conflictivo para llegar a buen fin este objetivo es, por ahora, la postura, yo no sé si considerarla un tanto absurda de la nueva corporación, en contra de los intereses de los pescadores de Castro Urdiales; estimo que en contra de los intereses de los pescadores de

Castro Urdiales y, desde luego, en contra del proyecto.

En la pregunta 392, habla, Su Señoría, de la cesión del solar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Efectivamente, la Diputación Regional de Cantabria tuvo conocimiento de ese acuerdo pleno de la Corporación de Castro Urdiales sobre la cesión del terreno, a que hacen referencia sus preguntas, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Contra esta decisión se interpuso recurso a través de la Consejería de Ganadería, en fecha 4 de marzo de 1993, pretendiendo mantener la validez de la primera cesión, de 19 de octubre de 1989, en favor de la Diputación Regional y para los fines anteriormente indicados.

Según parece, yo no he podido encontrar documentación al respecto, este recurso ha sido desestimado por acuerdo del Ayuntamiento plenario de Castro Urdiales el 14 de abril de 1993. Por nuestra parte, existe informe jurídico de nuestra Dirección Jurídica Regional, de julio de 1993, desaconsejando entablar pleito contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Castro Urdiales, por entender que son muy escasas las posibilidades de ganarlo, y porque el tiempo transcurriría con enorme rapidez perdiendo posibilidades de integrar el programa dentro de la Comunidad Económica Europea.

En cuanto a medidas a adoptar, reitero que la Diputación Regional de Cantabria pondrá cuanto sea posible, por la vía de gestión y por la vía de diálogo, y con el apoyo de las instituciones y organismos que deseen ayudarnos en esta iniciativa, para llevar adelante el proyecto de construcción de la fábrica de hielo, en Castro Urdiales, así como también de la Lonja de Pescado. Y -repito- sería integrado dentro del Programa para la Pesca, del Objetivo 1, cuya financiación figura en el Plan de Desarrollo Regional.

Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno de réplica, si lo desea, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Ya nos imaginábamos nosotros que el aventurarse el Ayuntamiento de Castro a tomar una resolución -que a nosotros nos parecía extraña- de ceder una cosa dos veces a distintas instituciones, tenía que tener algún soporte legal.

Y de las palabras del Sr. Consejero, se deduce que el soporte legal es que una cesión no es suficiente concederlo, sino que requiere una aceptación por parte de la institución que lo recibe; y eso, al parecer, tiene unos trámites que están recogidos en alguna ley que yo en este momento desconozco. Entonces, la Diputación, al no aceptarlo es como si no se lo hubieran cedido.

Lo cual me parece un hecho grave y una pena. Porque, en este caso, si se hubiese aceptado la cesión, por encima de los intereses del Ayuntamiento de Castro estarían ahora los intereses de los pescadores -a nuestro juicio- mucho más defendibles, por el eminente riesgo de que en 1995 tengan que desaparecer como Lonja, como Cofradía de Pescadores, pero la cosa me parece que tiene difícil arreglo. Salvo que el Ayuntamiento de Castro reconsidere su acuerdo, que me parece que mientras estén los que están ahora va a ser imposible

Yo creo que ha sido un fallo -y lo digo así-, un fallo importante, que el Consejo de Gobierno en el año 1989 no hiciese los trámites legales para convertir aquella cesión en algo con fundamento jurídico de propiedad, que en este momento desde luego carecen de ella. Y el Ayuntamiento de Castro lo ha cedido; seguramente la Seguridad Territorial ya lo habrá aceptado, con lo cual habría que hacer, además, un expediente de revocar, por parte de la Seguridad Social, nuevamente la recepción de este donativo, que seguro que ellos sí lo han hecho.

Me reitero en que ha sido un fallo lamentable, por parte del Consejo de Gobierno, no aceptar esta cesión. Y la asesoría jurídica de la Diputación Regional les ha recomendado que no entablen pleitos, porque, naturalmente, lo tendrán perdido.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno de dúplica, Sr. Consejero.

Tengo que rechazar el planteamiento de que hubo un fallo por parte de la Diputación Regional. Habrá habido un fallo, vamos a achacárnoslo entre todos. Porque según estimación de distintos jurídicos conocedores del tema, la iniciativa de cesión fue realizada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, pero no se vio respaldada en ningún momento por la existencia del preceptivo expediente administrativo, que a todas luces resultaba ser requisito indispensable para la propia eficacia de la cesión.

Entonces, sí existió lo que podríamos llamar una declaración de intenciones, asumida plenamente por la Diputación Regional de Cantabria como los hechos lo demuestran. Pero no un acto definitivo, que al final se tradujera en una escritura pública registrada en el pertinente Registro de la Propiedad.

En cualquier caso -insistimos- solicitamos de todos los organismos, entidades o personas que puedan aportar colaboración a la solución del tema, puesto que ninguna de las dos posturas -insisto- es incompatible. La existencia de la fábrica de hielo y de la Lonja de pescado, y la construcción de una residencia para personas de la Tercera Edad en

situación de asistidos.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Consejero.

Los puntos 14, 15, 16 y 17, del Orden del Día, que corresponden a las preguntas números 396, 397, 398, 399, formuladas por el Sr. Guerrero López, quedan aprobadas.

En este momento, el Sr. Secretario, dará lectura al contenido de cada una de ellas.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: <u>Pregunta</u> Nº 396, relativa a recursos recaudados a través de la <u>Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o</u> Azar.

Pregunta Nº 397, relativa a destino de los recursos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar

Pregunta Nº 398, relativa a motivo para no invertir en Campóo los recursos obtenidos por la aplicación de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar.

Pregunta Nº 399, relativa a motivo para no elaborar el Plan de Industrialización Comarcal de Campóo que se establecía en la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar. Presentadas todas ellas por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A efectos de la ordenación de este conjunto de preguntas, indicar que el tiempo máximo será de 20 minutos entre los dos, el Sr. Guerrero y el Sr. Consejero, distribuidos en el tiempo a iguales partes.

Tiene la palabra el Sr. Guerrero.

La Ley 3/88, de Tributación sobre Juegos de Suerte, Evite o Azar, establecía en su exposición de motivos que todos los recursos obtenidos por este nuevo impuesto sobre los premios de juego, premios del bingo y las tasas de casinos, irían destinados al desarrollo de los sectores económicos de la Comarca de Campóo.

Hay que recordar que por aquellas fechas la sensibilidad de toda la sociedad con esta zona de Cantabria era muy elevada, como consecuencia de las dificultades por las que atravesaba su téjido industrial y los problemas de todo tipo que ello había generado. Sin embargo, y en la medida que los conflictos se alejaban en el tiempo, la sensibilidad del Consejo de Gobierno parece, y parecía, disminuir hasta el punto

de olvidar lo prometido en la Ley. En la que también se incluía la exigencia de elaborar un Plan de Industrialización Comarcal en el que se incluyese, asimismo, la zona del Pantano del Ebro.

Se pregunta. ¿Cuáles son los recursos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar desde su entrada en vigor?.

¿Cuál ha sido el destino de los recursos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar desde su entrada en vigor?.

¿Cuál ha sido el motivo de que no se hayan invertido en Campóo los recursos obtenidos por la aplicación de la Ley de Tributación sobre Juego, Suerte, Evite y Azar, como en la misma se establecía?.

Y, por último, se pregunta: ¿Cuál ha sido el motivo de que no se haya elaborado el Plan de Industrialización Comarcal de Campóo que se establecía en la Ley de Tributación sobre Juegos de Envite, Suerte y Azar?.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

El Sr. Consejero de Hacienda tiene la palabra.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Voy a procurar contestar, de la forma más concreta que me sea posible, a las preguntas del Sr. Diputado.

¿Cuántos son los recursos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar desde su entrada en vigor?. Los ingresos por tributación sobre juegos de suerte, envite o azar, en período voluntario, a fecha 28 de septiembre de 1993; indicaré los años a que hacían referencia los cargos, aunque no quiere decir que en tales años se hiciera la percepción real de tales cantidades. Las cifras son las siguientes.

Con cargo al año 1989, por recargo sobre Tasa Estatal de Juego; es decir, máquinas recreativas; 16.673.000 pesetas. Esa es la cantidad total con cargo al año 1989.

En el año 1990, por recargo sobre Tasa Estatal de Juego, 19.351.000 pesetas. Por recargo sobre Tasa Estatal de Juego en Casinos, 2.900.000 pesetas. Y por Impuesto Autonómico sobre el Bingo, 45.818.000 pesetas. En total, 68.069.000 pesetas.

Con cargo al año 1991, por recargo sobre

Tasa Estatal de Juego, 50.402.000 pesetas. Y por Impuesto Autonómico sobre el Bingo, 166.722.000 pesetas. En total, año 1991, 217.124.000 pesetas.

Con cargo a 1992, por recargo sobre Tasa Estatal del Juego, máquinas recreativas, 45.230.000 pesetas. Y por Impuesto Autonómico sobre el Bingo, 144.500.000 pesetas.

Finalmente, con cargo a 1993, por recargo sobre Tasa Estatal de Juego, 25.897.000 pesetas. Y por Impuesto Autonómico sobre el Bingo, 65.700.000 pesetas.

En total, por recargo sobre la Tasa Estatal de Juego, 157.553.000 pesetas. Por Recargo Estatal sobre Tasa del Juego de Casinos, 2.900.000 pesetas. Por Impuesto Autonómico sobre el Bingo, 422.740.000 pesetas. Y en total, durante todo el período, 583.193.000 pesetas.

A mayor abundamiento, y tal como en sesión anterior vine a indicar, lo previsto para el ejercicio 1993, son: Impuestos sobre el Bingo, 220 millones; y sobre Tasas de Juego, 30 millones. En vía ejecutiva está pendiente de percibirse, 60 millones; y de atrasos de ejercicios anteriores, 140 millones de pesetas.

En cuanto a la pregunta 397, ¿cuál ha sido el destino de los recursos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar desde su entrada en vigor?. Indicaré, a Su Señoría, que las recaudaciones efectuadas a lo largo de los años 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, no han tenido un destino específico.

Como Su Señoría -estoy seguro- sabe, toda la teoría presupuestaria se fundamenta en una serie de principios políticos unánimemente admitidos. Y uno de esos principios políticos es el de la unidad; a través del cual, lo que se pretende es facilitar el control parlamentario y político del Presupuesto. Aunque puedan existir varios presupuestos -también lo sabe Su Señoría- para distintos entes del sector público, estos presupuestos deberán presentarse consolidados, de manera que figuren en un único documento.

A este principio político de la unidad, le corresponde el principio económico de la unidad de caja; denominado tradicionalmente: Caja Unica. Que exige que los ingresos y los pagos se contabilicen en una dependencia única, la Tesorería. Y a ella, a la Tesorería, compete la gestión de todos los caudales públicos. Es indudable la confusión que se crearía con la existencia de cajas diferentes para la gestión de un presupuesto.

Por ello, contestando ya concretamente a la pregunta de Su Señoría, le indico que los fondos recaudados a través de la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar, no tuvieron ninguna finalidad específica, sino al contrario. Se englobaron en la Caja Unica, que sirva para financiar cualquier.

compromiso de gasto, desde capítulo 1 hasta capítulo 9, que se recoja en los Presupuestos que en cada ejercicio estén en pleno vigor.

Finalmente, a las preguntas 398 y 399, que están estrechamente vinculadas. Le diré que aunque a Su Señoría, posiblemente, le gustara escuchar que no se elaboró el Plan Industrial Comarcal para Campóo, que incluyera también aquello que habría de afectar a la zona del pantano del Ebro, para instrumentar el desarrollo de los sectores económicos de esa Comarca de Campóo, y que en consecuencia podría afirmarse que ése es el motivo de que los recursos obtenidos por la Ley de Tributación sobre Juegos de Suerte dependa exclusivamente de esa no elaboración.

Tengo que decirle que la realidad es que a lo largo de todos estos años, el espíritu que inspiró la Ley de Tributación de Juegos está ahí; y también está ahí la sensibilidad del Gobierno Autónomo de Cantabria, del Consejo de Gobierno, para reflejarlo en distintas actuaciones que ha llevado a cabo a lo largo de esos años. Ese espíritu, esa intencionalidad, se refleja en los Presupuestos de los años 1988 y 1989, donde Usted sabe que hay partidas presupuestarias previstas para ser utilizadas en Campóo. Lo cierto es que al no producirse la cobranza de los derechos derivados de la Ley, esto no pudo llevarse a cabo.

Sin embargo, sí se llevaron a cabo otras actuaciones, que he de decir a Su Señoría que no me hacen demasiado feliz el contarlas...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones):...Sr. Consejero, debe ir Usted terminando.

EL SR. PEREZ GARCIA: Si me permite un minuto, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, èn funciones): Un minuto es el que lleva ahora ya dè más. A ver si puede abreviar.

EL SR. PEREZ GARCIA: Procuraré hacerlo.

En el Programa de Ayuda a Pequeñas y Medianas Empresas, con carácter general afectaba a Cantabria una serie de apoyos, de 45 millones de pesetas, para inversiones en activos fijos; y, 15 millones de pesetas, para capital circulante. Para la zona de Campóo, esas cantidades se elevaron a 70 y 20 millones respectivamente.

En lo que hace referencia a Incentivos Económicos Regionales, se pasó del 30 por ciento con carácter general al 45 por ciento en la zona de Campóo. Se aportaron 60 millones de pesetas al capital de "Conforsa", lo que permitió la permanencia de esta industria tradicional en Campóo.

Igualmente, se facilitó la permanencia de la antigua "Cenemesa"; "Westinghouse", en trance de

desaparecer, mediante el apoyo de la cifra de 623 millones de pesetas, que posibilitó la adquisición por una empresa extranjera. Con otras entidades, como Sodercan, Ayuntamiento, Foarsa, etc., se invirtieron 33 millones de pesetas en "Ensidesa"...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Consejero, lleva Usted dos minutos pasados de su tiempo.

EL SR. PEREZ GARCIA: Lo siento, Sr. Presidente. Termino.

Sr. Diputado, espero tener oportunidad en otra ocasión de contestarle con mayor detalle.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica.

Tiene la palabra el Sr. Representante del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Mire, Sr. Consejero, que yo de vez en cuando salgo a esta Tribuna con toda la ilusión y con toda la expectativa puesta en que Usted va a responder algo en positivo, y que yo voy a poder darle la razón desde el principio hasta el final, desde la última palabra que diga hasta el último punto y final, o hasta el punto y final que usted pone en todas y cada una de sus retóricas intervenciones. Pero, mire, es que no. Si yo le estaba preguntando cosas muy concretitas; muy concretitas y muy puntuales.

¿Cuáles han sido los motivos por los cuales no se han invertido en Campóo los recursos obtenidos por la aplicación de la Ley de Tributación de Juego, Evite y Azar?. Yo le he preguntado eso.

Usted me ha dicho lo que se ha recaudado. Que, efectivamente, se lo había preguntado, y es una cantidad importante. Pero no me ha respuesto el por qué no se ha invertido todo ese dinero. Dinero, por cierto, que se eleva a 583 millones de pesetas. Bien le venían a Campóo; y ahí tenemos a un ex-alcalde de Reinosa; bien le venían a Campóo 583 millones de pesetas en reindustrialización. Bien le venían a Campóo. Pero, efectivamente, Usted, aquí, ha reconocido que no se ha invertido ni una sola peseta

Y, evidentemente, Sr. Consejero, es complicado que Usted me exponga el argumento de la Caja Unica. Si ya sé; se lo aseguro, que ya sé lo que es una Caja Unica, de verdad. Lo que pasa que también me leo las exposiciones de motivos de las leyes. Y la Caja Unica, Sr. Consejero, permite en su configuración que se presupueste en un determinado

ejercicio un dinero. Porque si Usted sabe, y presupuesta en ingresos que se van a recaudar: 283 millones de pesetas, en tasa de bingo, etc., en la partida de gastos; evidentemente, nadie le quita, Sr. Consejero, nadie le prohíbe que presupuesten 283 millones de pesetas en gastos de reindustrialización en Cantabria. Y no se quiebra el principio de la Caja Unica.

Por lo tanto, Sr. Consejero, aunque somos pocos, no nos intente vender motos a los pocos Diputados que quedemos en este Cámara. Porque el principio de la Caja Unica, Sr. Consejero, no se quiebra por eso. Si Usted presupuesta, como ingresos, 283 millones de pesetas, en la partida de gastos de ese mismo ejercicio puede presupuestar 283 millones de gastos para Campóo, para Reinosa. Pero no se hizo así.

Y no se hizo así, porque Ustedes han demostrado un total y absoluto desinterés en la aplicación de esta Ley. Fíjese hasta qué punto ha llegado el desinterés más absoluto y total en la aplicación de esta Ley, que la Ley entra en vigor -se lo voy a decir más exactamente- el 22 de noviembre de 1988. Y en una Disposición Adicional, de esa misma Ley a la que me estoy refiriendo, se expresa que es necesario una regulación para que esa Ley pueda acometerse y llevarse a cabo.

Pues mire, 22 de noviembre de 1988; el Decreto es de 17/90, de 28 de marzo del año 1990, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de abril de 1990. Es decir, Sr. Consejero, diecisiete meses han tardado en desarollar un Decreto que tiene una página y media. Diecisiete meses para regular la aplicación de la Ley.

Evidentemente, Sr. Consejero, les importaba "un pepino" la reindustrialización de Reinosa. A Ustedes no les importaba la reindustrialización de Reinosa absolutamente nada, le importaba como un pepino. Y, por lo tanto, no tenían el más absoluto interés, y han demostrado que no tenían la mayor celeridad en desarrollar el Decreto que posibilitase la aplicación de esta Ley.

Por lo tanto, Sr. Consejero, el más absoluto desinterés por la aplicación de la Ley que intentaba coadyuvar a la recuperación industrial y económica de Reinosa.

¡Claro!, eso, los ciudadanos de Reinosa, a las siguientes elecciones, a los cuatro años, lo han comprendido el interés que tenían. Y aquel alcalde dejó de ser alcalde, y ahora es ex-alcalde. Lógicamente, porque no tenían ningún interés; y los ciudadanos -afortunadamente- de esta Región, van aprendiendo de ciertos errores.

Y, lógicamente, a las elecciones siguientes, municipales en este caso, y legislativas en la parte que correspondieron, les dieron un correctivo importante, y no les dieron su apoyo como les habían dado en las elecciones anteriores. Por lo tanto, Sr. Consejero, decirle que el más absoluto desinterés.

"Cenemesa". Cuando Usted ya me habla de temas mayores, hay que ponerse serio. Que Usted, Consejero de Economía, se atreva a hablar hoy aquí de "Cenemesa", y de la importancia que le dan ustedes a "Cenemesa", y de los esfuerzos que están haciendo para sacar a los trabajadores de "Cenemesa" de la actual situación; hoy, aquí, es una desfachatez.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Diputado.

Ruego, a Usted, que use unos modales correctos; y, sobre todo, no involucre cosas que no vienen a la pregunta que estaba Usted contestando. La capacidad de cada uno no la debe Usted manifestar en el Pleno...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Corrijo esa apreciación, Sr. Presidente. Muchas gracias por su puntualización.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Consejero, es impropio que Usted venga a hablar aquí de "Cenemesa", cuando están en una situación complicada porque ustedes no pagan la parte correspondiente que tienen que pagar en el Plan de Viabilidad de "Cenemesa". No la pagan.

Y resulta que las otras Comunidades involucradas en el pago, como puede ser Cataluña, Euzkadi y Andalucía, han dicho: estamos hartos de pagar la parte que le corresponde a Cantabria, y que van a dejar de pagar. Con lo cual, existe la posibilidad de que los trabajadores de "Cenemesa" tengan que venir a visitarle para recordarle que les debe bastante dinero, alrededor de 150 millones de pesetas...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Diputado, lleva Usted un minuto y medio ya de más. Le ruego que vaya terminando.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Voy terminando, Sr. Presidente.

En el año 1988-89, que es la última apreciación que ha hecho Usted. Evidentemente, no se ha llevado a cabo absolutamente nada. Y es que en los Presupuestos no aparece ninguna consignación económica.

-Y hablando de otra cosa- El Fondo de Incentivos Regionales. ¿Sabrá Usted lo que es el Fondo de Incentivos Regionales?...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Guerrero ha terminado Usted, por

favor.

EL SR. GUERRERO LOPEZ:...Sí. Gracias. Una apreciación.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Ha terminado, por favor...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: El Fondo de Incentivos Regionales es una Ley Estatal...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones)...Le ruego que abandone el Estrado, Sr. Guerrero...

EL SR. GUERRERO LOPEZ:...y, Usted, no ha invertido nada...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ:...-Acabo- Nada, no ha invertido ni un duro.

Gracias Sr. Consejero. Gracias Sr. Presidente por su amabilidad.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Sr. Consejero, concreto. Se han consumido los tiempos en las intervenciones anteriores. Le ruego que concrete, al máximo, y no me vea en la situación que he tenido que obrar con el Sr. Guerrero.

EL SR. PEREZ GARCIA: Muy concreto, Sr. Presidente.

Aunque normalmente me encanta debatir con el Sr. Guerrero, hoy no voy a hacerlo. Ni siquiera cuando me habla de la página 2.899...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones):...Concrete, por favor, no divague.

EL SR. PEREZ GARCIA:...del Boletín Oficial, donde parece que hay errores de 1.500 millones que no existen. Pero es igual. Hoy no, Señoría; hoy no voy a debatir con Usted aunque me encanta.

Me conformo con decirle que reitero todas las respuestas que le he dado. Porque creo que he contestado: ¿cuántos son los recursos?; ¿cuál ha sido el destino?, todos los capítulos del Presupuesto; ¿cuál ha sido el motivo por el que no se haya invertido en Campóo?, porque hasta 1992 no ha empezado a cobrarse. Y supongo que en breve plazo se hará algún proyecto de Plan de Industrialización de Campóo.

Unicamente -si me permite el Sr. Presidentedecirle lo de "Cenemesa". En "Cenemesa", hasta el año 2000, ha comprometido la Diputación Regional de Cantabria 623 millones de pesetas en Campóo, sólo para "Cenemesa"; si paga a Vida Caixa, si paga. Y están negociando con Vida Caixa, a través de este humilde Consejero, la forma de pagar y garantizar los pagos hasta el año 2000...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Consejero. Haga Usted el favor de terminar, porque no podemos seguir ya...

Presidente. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Muchas gracias, entonces, Sr. Consejero.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

EL SR. PEREZ GARCIA: Ya he terminado, Sr. (Finaliza la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos).

~ ~ ~ ~ ~ ~